

BASES PARA LA CONTRATACION MEDIANTE
CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO TECNOLOGICO DE
ACUICULTURA DE ANDALUCIA (CTAQUA)

-Versión final 06/07/09-

Archivo: Pliego Bases Licitacion CTAQUA_def.doc



INDICE

1.- OBJETO	1
2.- CLAUSULAS	1
3.- PRESENTACION Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	2
1.1.- SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.....	3
1.2.- SOBRE Nº 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	4
4.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.	8
5.- CONDICIONES DE ADJUDICACION.	8
6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	14
6.1.- CALIDAD Y VALOR TÉCNICO DE LA PROPOSICIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJO	14
6.1.1.- CALIDAD Y VALOR TECNICO DE LAS PROPOSICIONES	14
6.1.2.- PROGRAMA DE TRABAJO	15
6.1.3.- ESTUDIO E IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA OBRA	15
6.2.- ACORTAMIENTO DEL PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	16
6.3.- MEJORAS EN CONTROL DE CALIDAD Y MEJORAS ECONOMICAS.....	16
6.3.1.- MEJORAS EN CONTROL DE CALIDAD	16
6.3.2.- MEJORAS ECONÓMICAS	17
7.- EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.	18
8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	18
9.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	20
10.- DOCUMENTACION.....	20
11.- MATERIALES.....	21
12.- EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS.....	22
13.- DOCUMENTACION Y OTRAS NORMAS DE APLICACIÓN VINCULANTES PARA LAS PARTES	22
14.- PROCESO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	22
15.- CERTIFICACIONES	24
<i>CERTIFICACIONES COMPLEMENTARIAS</i>	25
16.- ACOPIOS	26
17.- FORMA DE PAGO.....	27

CENTRO TECNOLÓGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA (CTAQUA)

EDIF. "LAS SALINAS"-PARQUE COMERCIAL LAS SALINAS

C/ Dr. Duarte Acosta, nº 7, 11500 El Puerto de Santa María / Cádiz / España

Tel: (0034) 956.547.840 – Fax: (0034) 956.547.841

Web: www.catgua.es Email: info@ctaqua.es



-Versión final 06/07/09-

18.- PRECIOS CONTRADICTORIOS	27
19.- MODIFICACIONES, REFORMAS Y AUMENTO O DISMINUCIÓN EN OBRA.....	28
20.- OBRA MAL EJECUTADA	28
21.- OMISIONES	29
22.- ACCESO E INSPECCIÓN	29
23.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	29
24.- OBRAS PROVISIONALES	30
25.- PUBLICIDAD	31
26.- MAL TIEMPO Y FUERZA MAYOR	31
27.- LIMPIEZA DE LA OBRA	31
28.- SEGUROS.....	32
29.- GARANTÍAS.....	36
30.- PENALIZACIONES.....	36
31.- SUBCONTRATACIONES	37
ANEXO 1	38
ANEXO 2	39
ANEXO 3	40
ANEXO 4	61
ANEXO 4 Bis	62
ANEXO 5	63
ANEXO 6	64
ANEXO 7	74
ANEXO 7.....	74

CENTRO TECNOLÓGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA (CTAQUA)

EDIF. "LAS SALINAS"-PARQUE COMERCIAL LAS SALINAS

C/ Dr. Duarte Acosta, nº 7, 11500 El Puerto de Santa María / Cádiz / España

Tel: (0034) 956.547.840 – Fax: (0034) 956.547.841

Web: www.catqua.es Email: info@ctaqua.es



1.- OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto regular la contratación de la ejecución de las obras para la construcción del CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA (CTAQUA), ubicado en la Dársena de El Puerto de Santa Maria, C/ Muelle Comercial, Cádiz, según el Proyecto redactado por el Arquitecto Ignacio Algarín Velez. La dirección técnica correrá a cargo del Arquitecto Ignacio Algarín Velez.

CTAQUA, CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA, estará asistida por una empresa externa especializada en la gestión integrada de proyectos de construcción, cuyos alcances y responsabilidades será debidamente comunicada al adjudicatario de las obras.

La sustitución, ampliación y variación de la Dirección Facultativa antes citada habrá de ser comunicada por CTAQUA, CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA al CONTRATISTA por escrito y obligará a éste, desde que reciba tal notificación.

2.- CLAUSULAS

PRIMERA.- El adjudicatario se compromete a realizar por su cuenta y riesgo el objeto del contrato con estricta sujeción a los documentos que se relacionan a continuación así como a las Condiciones de Contratación adjuntas y demás documentos que sirvieron de base a la adjudicación, los cuales acepta plenamente.

- Proyecto de Ejecución para la construcción del CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA, redactado por Ignacio Algarín Velez.
- Listado de precios descompuestos correspondientes proyecto técnico.

SEGUNDA.- El precio de licitación de las obras objeto del presente concurso es de **DOS MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON DOCE CENTIMOS (2.017.236,12 €) (IVA no incluido)**

El licitador deberá tener en cuenta, para el caso de que resulte adjudicatario, que durante la ejecución de las obras el precio de adjudicación no sufrirá modificación, entendiéndose cerrado el proyecto tanto en precio como en medición. Los presupuestos ofertados se entienden **cerrados y fijos** a tanto alzado. En todo caso, están incluidos en los precios reseñados en el presupuesto todos los beneficios, gastos de contrato, gastos generales así como la maquinaria, materiales, mano de obra, Seguridad Social (incluido el seguro de accidentes) y responsabilidad civil.



-Versión final 06/07/09.-

TERCERA.- El plazo de ejecución de los trabajos es de 365 días naturales, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo y Comienzo de obra, y se llevará a cabo de acuerdo con lo especificado en la programación de hitos parciales recogida en la cláusula 5 del proceso y ejecución de las obras.

La modificación del plan de los trabajos o el retraso por causas imputables al adjudicatario se penalizará según lo establecido en las Condiciones de Contratación.

CUARTA.- Todos los gastos derivados del presente contrato y de la ejecución de su objeto, sin excepción alguna, así como todas las exacciones legales que se establezcan sobre éstos, serán de cuenta del adjudicatario.

QUINTA.- Las Condiciones de Contratación no contienen cláusula de revisión de precios ni de abono de acopios de materiales o maquinaria.

SEXTA.- Para responder del cumplimiento del contrato se constituirá una fianza a favor de CTAQUA, en la forma indicada en la Adjudicación del Contrato, por un importe equivalente al 5% del precio de adjudicación del contrato (sin IVA), mediante aval bancario y según modelo que figura como Anexo II al Pliego.

3.- PRESENTACION Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las empresas que estén interesadas en participar, deberán cumplimentar, previo a la retirada de la documentación, el formulario de inscripción disponible en la copistería ANAGRAMA, Avda. Menester, nº 9, 11500 El Puerto de Santa Maria, Cádiz. Una vez cumplimentado el formulario, los solicitantes podrán retirar una copia de la documentación complementaria.

Las propuestas presentadas sin haber dado cumplimiento a lo anterior no serán tenidas en cuenta en el proceso de adjudicación.

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados y firmados, señalados con los números 1 y 2. En cada uno figurará, además del nombre o razón social, domicilio, teléfono y fax del ofertante, el título del concurso, e incluirán la documentación que a continuación se indica:

CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA (CTAQUA)
EDIF. "LAS SALINAS"-PARQUE COMERCIAL LAS SALINAS
C/ Dr. Duarte Acosta, nº 7, 11500 El Puerto de Santa Maria / Cádiz / España
Tel: (0034) 956.547.840 – Fax: (0034) 956.547.841
Web: www.ctaqua.es Email: info@ctaqua.es



1.1.- SOBRE Nº 1: Documentación Administrativa.

1.- Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional

Según el modelo Anexo 4 bis

2.- Documentación acreditativa de la personalidad del concursante.

La acreditación se realizará mediante la presentación del original o fotocopia compulsada de la siguiente documentación, según los casos:

- Para las personas jurídicas: escritura de constitución y/o modificación, debidamente inscrita en el Registro Oficial que corresponda, junto con copia del C.I.F.
- Para las personas físicas: fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o del documento que legalmente le sustituya, junto con el número patronal o de inscripción en la Seguridad Social.
- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona natural o jurídica, acreditarán el título de su representación, que deberá estar inscrito en el registro que corresponda, acompañando, además, fotocopia compulsada de su Documento Nacional de Identidad.
- Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta de licitación, cada una acreditará su personalidad y capacidad en la forma antes expuesta, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos frente a CTAQUA.

3.- Impuesto sobre actividades económicas

El alta y el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), en el supuesto de que, por imperativo legal, exista tal obligación. Si el IAE presentado no cubriese el territorio donde se ejecuta la obra, el Contratista que resulte preadjudicatario habrá de presentar el alta en el IAE que le capacite para su ejecución.

4.- Declaración responsable, según modelo que se inserta como Anexo 1.

5.- Referencias Técnicas.

Las empresas que concursen deberán justificar su solvencia profesional, aportando la documentación que acredite los siguientes aspectos:

- Enumeración de las actuaciones realizadas más significativas de entidad de presupuesto análogo en el curso de los últimos cinco años. A estos efectos, se entenderá como actuaciones de presupuesto análogo aquellas cuyos presupuestos de ejecución de contrata no sean inferiores al 50% a la cantidad reseñada como presupuesto de licitación, que figura como Anexo 5, así como una propuesta de

CENTRO TECNOLÓGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA (CTAQUA)
EDIF. "LAS SALINAS"-PARQUE COMERCIAL LAS SALINAS
C/ Dr. Duarte Acosta, nº 7, 11500 El Puerto de Santa María / Cádiz / España
Tel: (0034) 956.547.840 – Fax: (0034) 956.547.841
Web: www.ctaqua.es Email: info@ctaqua.es



-Versión final 06/07/09.-

programa de trabajos y el “Cuestionario para evaluación de Proveedores”, Anexo 6, debidamente cumplimentado. También deberá presentarse un calendario en el que se especifique la periodicidad con la que el adjudicatario presentará las certificaciones, así como el importe aproximado de las mismas.

Para su valoración deberá cumplimentarse en todos los extremos el cuadro que figura en el **Anexo 5**.

- Declaración sobre los sistemas de control y verificación de calidad (sello AENOR, etc.) con que cuente la empresa

6.- Referencias económicas.

a) Las empresas acreditarán su solvencia económica mediante la presentación del correspondiente certificado de cualquier institución financiera, encontrándose al día en los pagos de sus compromisos financieros.

b) Además, las empresas que concursen deberán justificar su solvencia económica, aportando la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Seguro de responsabilidad civil (al menos con un capital asegurado igual al presupuesto de la obra), y el recibo de pago de la prima.
- Fotocopia compulsada de la última declaración del Impuesto de Sociedades, o fotocopia compulsada de la última declaración del I.R.P.F. para licitantes que sean personas físicas.
- Fotocopia compulsada de las cuentas anuales, presentadas en el Registro Mercantil.
- Declaración responsable del representante legal de la empresa señalando la cifra global de negocio durante los tres últimos años.
- Declaración responsable conteniendo el último balance del ejercicio corriente, cuyo cierre esté comprendido dentro de los tres meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

1.2.- SOBRE Nº 2: Documentación Técnica y Económica

El sobre número 2 contendrá la documentación relativa a los extremos que se indican a continuación que servirán de base para valorar los criterios de adjudicación:

1.- Propuesta técnica.

- **Técnicos adscritos a la obra.**

El licitador presentará escrito por el que se designa a los técnicos que la empresa asignará con carácter permanente a la obra y con las dedicaciones que se describen a



-Versión final 06/07/09-.

continuación, indicando las condiciones de titulación, especialización y números de años de experiencia:

Teniendo en cuenta que el equipo de obra estará constituido, como mínimo, por:

1. Jefe de obra, durante todo el período de ejecución desde el acta de replanteo hasta la recepción y final de repasos, en jornada laboral completa. Contará con experiencia en obras similares de al menos cinco años.
2. Encargado de obra durante todo el período de ejecución desde acta de replanteo hasta la recepción y final de repasos, en jornada laboral completa. Contará con experiencia en obras similares de al menos diez años.
3. Topógrafo durante los replanteos de cimentación y estructura
4. Topógrafo en replanteo de tabiquerías
5. Jefe de oficina técnica de obra con la función de mantener actualizados y controlar e informatizar los planos definitivos de lo realmente ejecutado, que deberán ser entregados a la PROPIEDAD según lo establecido en estas bases y sus anexos.
6. Jefes de producción con 100% de dedicación a esta obra y con permanencia en la misma.
7. Técnico industrial para replanteo y control de instalaciones
8. Jefe de riesgos laborales, calidad y medio ambiente

En la oferta se adjuntará currículum de las personas previstas para esta obra.

▪ **Plazo y programación de obra.**

La programación de las obras contendrá el plazo de ejecución total, detallándose el ritmo de ejecución mensual, valorado según presupuesto del licitador. Debe quedar firmado por el representante de la empresa.

▪ **Equipos, accesos, sistemas de gestión de calidad de la obra, etc.**

Se dispondrá en obra de Teléfono, fax y correo electrónico además de los sistemas informáticos necesarios para trabajar con CAD.

La empresa adjudicataria deberá disponer en obra de una caseta de uso exclusivo para la Dirección Facultativa y la Empresa de Gestión de Proyecto de 6,00 x 2,44 m. de superficie, dotada con aire acondicionado, aseos, dos mesas de trabajo, seis sillas y una estantería.

Deberá incluir una descripción pormenorizada de todos los elementos que se detallan en el apartado 6.2. Calidad y valor técnico de la proposición y programa de trabajo.

2.- Propuesta económica.

CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA (CTAQUA)
EDIF. "LAS SALINAS"-PARQUE COMERCIAL LAS SALINAS
C/ Dr. Duarte Acosta, nº 7, 11500 El Puerto de Santa María / Cádiz / España
Tel: (0034) 956.547.840 – Fax: (0034) 956.547.841
Web: www.ctaqua.es Email: info@ctaqua.es



-Versión final 06/07/09.-

La propuesta económica anterior se ajustará al modelo que se facilita como **Anexo 2**, rellenando exclusivamente los espacios en blanco, sin modificar las cantidades y conceptos impresos en dicho modelo.

La presentación de la oferta supone la aceptación incondicionada del ofertante del Modelo de Contrato y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA (CTAQUA).

Para la presentación de la proposición económica, los licitadores deberán tener en cuenta lo siguiente:

Se suministrará unos cuadros de precios, así como el estado de mediciones del Proyecto. Con todo ello, el ofertante confeccionará su propia propuesta económica que comprenderá:

- Precios elementales
- Desglose de precios unitarios descompuestos, en su caso, incluyendo costes indirectos y totales de Ejecución Material por partidas y Cuadro de Precios, **que se realizarán ajustándose a los datos y las mediciones del presupuesto facilitadas con el proyecto, pudiendo consignarse, incluso, sobre el citado documento. Se deben presentar estos precios desglosados bajo soporte informático en formato Presto, manteniendo el orden del Proyecto e indicando medición, precio unitario e importe total.**

Las ofertas se ajustarán a las mediciones facilitadas en el Proyecto e incluirán todas las partidas con sus precios unitarios. El Licitador revisará y se responsabilizará del estado de mediciones de proyecto, advirtiendo en su oferta de las discrepancias encontradas en el mismo.

- Asimismo se presentará el “Resumen de Presupuesto” en el que deberán consignarse los precios totales de Ejecución Material por capítulos, a cuya suma habrá que añadirle los importes de Gastos Generales (13%) y Beneficio Industrial (6%) dando como resultado el Total de Presupuesto de Contrata, sobre el que se aplicará el 16% de I.V.A. No se consignarán otros capítulos ni partidas que los indicados.
- Mediciones y presupuesto anexos al Proyecto (Capítulo Anexo). Las empresas que concurren a la licitación podrán confeccionar las mediciones y presupuesto anexo al Proyecto de Edificación (Capítulo Anexo) en función de los puntos siguientes:

- (1) Comprenderá la medición y valoración de aquellas unidades de obra que, a juicio de las mismas, sean necesarias para llevar a cabo la total ejecución del proyecto y

CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA (CTAQUA)
EDIF. “LAS SALINAS”-PARQUE COMERCIAL LAS SALINAS
C/ Dr. Duarte Acosta, nº 7, 11500 El Puerto de Santa María / Cádiz / España
Tel: (0034) 956.547.840 – Fax: (0034) 956.547.841
Web: www.ctaqua.es Email: info@ctaqua.es



-Versión final 06/07/09.-

que no estén incluidas en el estado de mediciones y presupuestos contenidos en el mismo, o que bien estándolo puedan ser sustituidas por otras que sin merma de la calidad supongan un abaratamiento del coste de ejecución.

Igualmente, podrán incluirse en este capítulo la corrección de posibles errores existentes en el estado de mediciones y presupuesto, ya sean aritméticos o diferencias de medición.

Cuando la corrección suponga la modificación de partida existente en el presupuesto, en el Capítulo Anexo sólo se incluirá el importe de la diferencia entre aquella y la modificada.

- (2) Estado de mediciones y presupuestos contenidos que puedan ser sustituidas por otras que sin merma de la calidad supongan un abaratamiento del coste de ejecución. Debiendo incluirse tanto la descripción y valoración de la unidad nueva que se propone como la que es sustituida.

En general, se podrá incluir y valorar en el Capítulo Anexo cualquier concepto que, a juicio del ofertante, sea necesario para llevar a cabo la ejecución de las obras en los términos establecidos en el Contrato y cuya valoración no esté incluida en el mismo.

En el supuesto de que el ofertante no consigne cifra alguna en el espacio destinado a cuantificar el Capítulo Anexo se estimará que el mismo considera que el estado de mediciones y valoraciones es completo y suficiente para llevar a cabo la ejecución total de las obras de acuerdo con los documentos que integran el proyecto, a los efectos de aplicación e interpretación del Pliego de Cláusulas integrantes del contrato.

- La oferta económica recogerá como precio fijo y en capítulo independiente, el presupuesto de ejecución material de Seguridad y Salud del Proyecto de Ejecución.

No se admitirán variantes. Las ofertas económicas serán a la baja, en relación con el presupuesto de licitación.

La cifra en letras del precio ofertado que figura en el **Anexo 2** será invariable y prevalecerá sobre las demás que haya podido indicar el licitador en otros anexos o documentos. Cuando exista discrepancia entre la indicada cifra y el resto de los anexos o documentos entregados por el licitador, éste podrá ser requerido para que subsane dicha discrepancia, siempre y cuando no se altere el precio ofertado en letras que se indica en el mencionado anexo.

En el caso de que CTAQUA advierta en las ofertas recibidas la consignación de partidas integrantes de la misma con mediciones inferiores a las facilitadas en el Proyecto, así como la omisión de partidas con respecto a las relacionadas en éste, **el Precio Total ofertado se**

CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA (CTAQUA)

EDIF. "LAS SALINAS"-PARQUE COMERCIAL LAS SALINAS

C/ Dr. Duarte Acosta, nº 7, 11500 El Puerto de Santa María / Cádiz / España

Tel: (0034) 956.547.840 – Fax: (0034) 956.547.841

Web: www.ctaqua.es Email: info@ctaqua.es



entenderá comprensivo de la contraprestación de la ejecución por la empresa constructora de cualesquiera partidas que se hallen consignadas en el Proyecto, hasta al menos la medición que se refleja en el mismo sin cargo adicional para CTAQUA de ninguna índole.

Igualmente se entenderá comprensivo el mencionado Precio Total consignado en el párrafo anterior, de la ejecución sin coste adicional alguno para CTAQUA de cualesquiera partidas que formando parte del Proyecto, se hayan omitido en la oferta económica o en el correspondiente “desglose de precios unitarios y totales de ejecución material por partidas” presentado por la empresa constructora.

4.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

- 1.- Los sobres antes reseñados deberán presentarse antes del día y la hora señalados en el anuncio de prensa en las oficinas del CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA, CTAQUA, P.I. Las Salinas de Levante, C/ Dr. Duarte Acosta, 7-2º, 11500, El Puerto de Santa Maria, Tino. 956. 547. 840 y Fax 956. 547. 841.
- 2.- No se admitirán las proposiciones que se envíen por correo y no estén físicamente en las oficinas de la CTAQUA, en el plazo señalado en el punto anterior.
- 3.- Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún concepto.
- 4.- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni individualmente ni como miembro de más de una unión temporal de empresas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas o en las que participe.

5.- CONDICIONES DE ADJUDICACION.

1.- PLAZOS:

El plazo de ejecución de las obras es de 365 DÍAS NATURALES, contados a partir del Acta de Replanteo y comienzo de obra.

Teniendo en cuenta estos datos, la empresa constructora deberá presentar, junto con su oferta económica, una oferta del plazo de ejecución que no sea superior al citado, con el correspondiente plan de ejecución de los trabajos (valorado económicamente) indicando hitos parciales (final de demoliciones, de estructura, de cubiertas, de tabiquería, de



-Versión final 06/07/09-.

instalaciones horizontales bajo falsos techos, etc) que permitan comprobar el cumplimiento del calendario previsto.

Antes del comienzo de las obras se redactará por la Empresa Adjudicataria el plan de trabajos definitivo, que deberá contar con la aprobación de la Dirección Facultativa, la Dirección del CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA (CTAQUA) y la empresa de Gestión de Proyecto.

2.- MODIFICACIONES:(penalizaciones por incumplimiento del plazo final de las obras)

2.1) El incumplimiento del plazo final de las obras, por causa imputable al Contratista, se penalizará con una cantidad que se establece en 3.000 € por día natural durante los primeros 15 días y de 9.000€ en los sucesivos. Esta penalización se aplicará automáticamente en la Certificación Liquidación, excepto en el caso de que la suspensión o el retraso haya sido previamente autorizado por la Dirección Técnica de forma expresa y debidamente documentada. Esta penalización solo se aplicaría si se producen retrasos al final de la obra. Caso de incumplimiento de los hitos parciales se aplicará el sistema de retención consignado mas abajo.

Sin perjuicio de la aplicabilidad de la penalización regulada en el párrafo anterior, en caso de retrasos imputables a la Contrata, está procurará recuperarlas con todos los medios materiales y humanos a su alcance (duplicando o triplicando turnos, trabajando fines de semana, festivos...) sin modificación ni aumento de costes para CTAQUA.

2.2) En la suspensión de los trabajos por causas extraordinarias e imputables a CTAQUA, podrán considerarse los perjuicios ocasionados a la contrata, siempre y cuando queden debidamente justificados y aceptados por la propiedad, con carácter previo a la suspensión.

3.- PLAZO DE GARANTIAS:

El plazo de garantía, a efectos de la restitución de la fianza recogida en el apartado 7 de estas Condiciones de Contratación, será de **DOCE MESES**, a contar desde la fecha del Acta de Recepción de las obras SIN RESERVAS o de la íntegra subsanación de los reparos consignados en la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que establece el art. 17 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la edificación.

CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA (CTAQUA)
EDIF. "LAS SALINAS"-PARQUE COMERCIAL LAS SALINAS
C/ Dr. Duarte Acosta, nº 7, 11500 El Puerto de Santa María / Cádiz / España
Tel: (0034) 956.547.840 – Fax: (0034) 956.547.841
Web: www.ctaqua.es Email: info@ctaqua.es



-Versión final 06/07/09-.

4.- GASTOS INCLUIDOS:

Tanto en las ofertas que formulen los licitantes (Anexo I), como en los precios de adjudicación, se entenderá comprendido a todos los efectos el importe de TODOS los gastos y tributos de toda índole, tanto ejecutados como por ejecutar, (Costes directos e indirectos, gastos generales, beneficio industrial, aduanas, arbitrios, impuestos, licencias, permisos y tasas municipales autonómicas o estatales , etc., ...), que graven la obra en sus diversas prestaciones, excepto el IVA, el cual será repercutido como partida independiente en los documentos que presente el adjudicatario para el cobro del precio.

Estos ascienden a los siguientes conceptos:

- Proy. Promovido por Consej. Innov., Ciencias y Empresa
- Proy. Básico Edificio Sede
- Preparación, transporte, instalación y retirada de equipos
- Proyecto de Ejecución para Sede de CTAQUA
- Constitución contrato de garantía para proyecto
- Perforación de 250 mm. con tomas de muestras
- Levantamiento altimétrico de cotas de coronación de muros
- Levantamiento altimétrico georreferenciado de parcela
- Alquiler bomba sumergible, limpieza y recuperación sondeo
- Análisis agua pozo parcela
- Limpieza parcela
- Análisis de agua pozo parcela nueva
- Gastos transferencia
- Pago ocupación privativa terrenos
- Gerencia de Proyectos
- Gastos talon
- Gastos futuros de Dirección de Obras, Gerencia de Proyectos y Coordinación de Seguridad.

TOTAL (IVA no incluido)

233.661,38 €

- Licencia de Obra y Vertido:

CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA (CTAQUA)
EDIF. "LAS SALINAS"-PARQUE COMERCIAL LAS SALINAS
C/ Dr. Duarte Acosta, nº 7, 11500 El Puerto de Santa María / Cádiz / España
Tel: (0034) 956.547.840 – Fax: (0034) 956.547.841
Web: www.ctaqua.es Email: info@ctaqua.es



-Versión final 06/07/09-.

- Tasas	22.938,09 €
- I.C.I.O.	63.398,34 €
• Licencia de Apertura	3.553,89 €
TOTAL	89.890,32 €

Este importe se deducirá proporcionalmente en los meses de duración de la obra descontándose de cada una de las certificaciones emitidas.

Asimismo asumirá el adjudicatario en su integridad la gestión de dichas tasas, impuestos, cánones, costes o licencias en todos sus aspectos de tramitación y económicos asegurando su cuidadoso seguimiento al objeto de evitar sanciones, recargos o intereses de demora, a cuyo efecto se asegurará de ser notificado directamente en todos los expedientes instruidos al efecto al igual que de la verificación de los elementos de la liquidación de los mismos (bases imponibles y/o liquidables, cuotas, bonificaciones, recargos u otras incidencias de tales liquidaciones), incluida la formulación de recursos administrativos, impugnación de autoliquidaciones, tramitación de solicitudes de ingresos indebidos que pudieran ser procedentes por errores en el proceso de liquidación etc.

5.- PRESUPUESTOS CERRADOS Y FIJOS A TANTO ALZADO:

Los presupuestos son **fijos e invariables**, es decir, independientes de las alteraciones que, durante el desarrollo de la Obra, puedan sufrir los costes de mano de obra, materiales, servicios, gastos generales y otros. No se aplicará por lo tanto revisión de precios alguna durante la ejecución del contrato.

Cualquier indefinición, que el LICITADOR observe en los Planos, o en otro documento de los Proyectos, deberá reflejarlo en su Oferta con el detalle adecuado y de tal forma que se conozca con anterioridad a la Adjudicación.

6.- PRECIOS DESCOMPUESTOS:

En el plazo de cinco días, una vez adjudicadas las obras se presentará por el adjudicatario el listado de precios descompuestos correspondientes a los unitarios ofertados

7.- SUBCONTRATACION:

CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA (CTAQUA)
EDIF. "LAS SALINAS"-PARQUE COMERCIAL LAS SALINAS
C/ Dr. Duarte Acosta, nº 7, 11500 El Puerto de Santa María / Cádiz / España
Tel: (0034) 956.547.840 – Fax: (0034) 956.547.841
Web: www.ctaqua.es Email: info@ctaqua.es



-Versión final 06/07/09-

Para cada uno de los capítulos y subcapítulos que se subcontraten, el adjudicatario deberá proponer en la oferta una terna de empresas de reconocido prestigio.

8.- PRECIOS CONTRADICTORIOS:

En todos los precios contradictorios a crear en su caso debe reflejarse el precio de cargo o abono y la incidencia en los hitos parciales o finales del Plan de Obra, dando por hecho que de no considerar este concepto se estima no existe alteración de los mismos.

9. GESTOR DE RESIDUOS:

Se encuentra contratado con la empresa Volatec, S.L. la eliminación y gestión de todos los escombros y basuras producidos en la Fase de Ejecución de la Obra. En base a esto, la empresa adjudicataria será la responsable de la partida de movimiento de tierras de la obra, excluyendo el transporte de estas a vertedero, definida en la partida 1.03 del Proyecto de ejecución, cuyo importe asciende a 31.957,96 €, ira a cargo de la empresa Volatec, S.L. En todo momento ambas empresas deberán estar coordinadas para ejecutar esta partida de la forma más eficiente posible. Este extremo deberá ser tenido en cuenta por la empresa licitante para la valoración del capítulo de Movimiento de Tierras.

10.- CONSIDERACIONES VARIAS:

- Las decisiones de obra que supongan incremento económico o de plazo deberán ser obligatoriamente aprobadas por la Propiedad y la empresa de Gestión de Proyecto.

- Para la estimación del posible retraso por días de lluvia se considerará la media mensual de la zona como base de partida considerada en oferta, justificándose únicamente el exceso sobre estos valores.

-La Contrata realizará la puesta en marcha de la instalaciones previa preparación del protocolo de pruebas con el VºBº de la empresa de Control de Calidad, la Dirección Facultativa y el técnico responsable de la Licencia de apertura.

-Se cuidará especialmente la completa legalización de grúas, caso de disponer de ellas..

-La maquinaria que circule por el interior de la obra será la adecuada y deberá estar autorizada por la Dirección Facultativa.

CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA (CTAQUA)
EDIF. "LAS SALINAS"-PARQUE COMERCIAL LAS SALINAS
C/ Dr. Duarte Acosta, nº 7, 11500 El Puerto de Santa María / Cádiz / España
Tel: (0034) 956.547.840 – Fax: (0034) 956.547.841
Web: www.ctaqua.es Email: info@ctaqua.es



-Versión final 06/07/09-.

-Será condición imprescindible la aprobación de los planos de montaje por la Dirección Facultativa, con la antelación suficiente para cumplir los hitos de presentación y aprobación, antes de proceder a certificar la unidad de obra

-La Contrata asumirá el coste de ejecución, montaje y seguro del cartel anunciador de la obra, según detalles y datos a reseñar especificados por CTAQUA.

-CTAQUA se reserva todos los derechos de instalación de anuncios, reclamos o información publicitaria o de otra índole en el inmueble objeto de intervención, sus accesos o vallados. Será necesaria la aprobación previa por CTAQUA y la empresa de Gestión de Proyecto de la publicidad de la ejecución de la obra por parte de la adjudicataria en cualesquiera medios de publicidad o comunicación.

-La garantía de los trabajos para las instalaciones será de 1 año. Se realizarán las pruebas finales de climatización en el primer verano y de calefacción en el primer invierno, salvo pactos alternativos.

-La Contrata se comprometerá a realizar por su cuenta la formación del personal de mantenimiento del CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA por técnicos especialistas de la empresa o empresas instaladoras, así como la dotación durante el primer mes de industriales con capacidad de presencia en el mismo o atención inmediata durante 24 horas para las instalaciones, especialmente Calefacción o Climatización, Electricidad, Fontanería, Gestión. etc...

- Si CTAQUA estimase que durante el plazo de garantía los trabajos realizados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y existiera el fundado temor de que la reposición o reparación de dichos trabajos no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá rechazar los trabajos dejándolos a cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación del pago, o tendrá derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.



-Versión final 06/07/09-

- CTAQUA se reserva el derecho de ejecutar únicamente las partidas del presupuesto que en función del replanteo definitivo estime oportuno, no pudiendo la contrata reclamar compensación por ello.

-El contratista estará obligado a observar las medidas de Seguridad y Salud, elaborando un Plan de Seguridad y Salud.

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios objetivos a tener en cuenta para la adjudicación del contrato valorarán los aspectos que se indican a continuación:

CRITERIOS	PUNTOS
Calidad y valor técnico	30
Acortamiento del plazo total de la ejecución de las obras	20
Mejoras en control de calidad y mejoras económicas	50

Se considera que aquellas proposiciones, cuya puntuación de “Calidad y Valor Técnico de la proposición y Programa de Trabajo”, sea igual o inferior a 10 puntos, poseen una calidad no fiable, por lo cual se considera que no supera el umbral mínimo de puntuación que se exige al licitador para continuar el proceso selectivo.

6.1.- CALIDAD Y VALOR TÉCNICO DE LA PROPOSICIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJO

PUNTUACIÓN DE 0 a 30 PUNTOS

6.1.1.- CALIDAD Y VALOR TECNICO DE LAS PROPOSICIONES

PUNTUACIÓN DE 0 a 15 PUNTOS

Se valorará la memoria de ejecución de los procesos constructivos, personal y maquinaria asignados a cada actividad, instalaciones fijas de obras, y cualificación y experiencia profesional del Jefe de Obras propuesto.

La calificación máxima de Valor Técnico de la proposición cuyo contenido se refiere en este apartado será de 15 puntos, los cuales se desglosan de la siguiente forma:

CONCEPTO	PUNTOS
----------	--------

<p>CENTRO TECNOLÓGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA (CTAQUA) EDIF. “LAS SALINAS”-PARQUE COMERCIAL LAS SALINAS C/ Dr. Duarte Acosta, nº 7, 11500 El Puerto de Santa María / Cádiz / España Tel: (0034) 956.547.840 – Fax: (0034) 956.547.841 Web: www.ctaqua.es Email: info@ctaqua.es</p>



Condiciones de implantación de equipos y trabajos previos	1
Previsiones de acceso y circulaciones	1
Localizaciones de puntos de conexiones y suministros	1
Descripción por capítulos del proceso constructivo	0 a 3
Personal fijo y permanente en la obra	1,5
Personal y maquinaria asignados a las distintas actividades	1,5
Instalaciones fijas de obra	0 a 3
Cualificación y experiencia del Jefe de Obra	0 a 3

6.1.2.- PROGRAMA DE TRABAJO

PUNTUACION DE 0 a 7 PUNTOS

Se analizarán las homologaciones obtenidas por el licitador, diagramas, y la adecuación, racionalidad y viabilidad del Programa de Trabajo. La calificación máxima del Programa de Trabajo, cuyo contenido se refiere este apartado, será de 7 puntos, que se desglosan de la siguiente forma:

CONCEPTO	PUNTOS
Certificado actualizado sello Gestión Calidad	1
Certificado actualizado sello Gestión Medioambiental	1
Diagrama de Gantt	1
Diagrama de Pert	1
Diagrama de barras con programación tiempos – costos	1
Racionalidad de los importes a certificar	1
Coherencia e idoneidad de inicios, terminaciones y solapes de los trabajos, actividades y capítulos	1

6.1.3.- ESTUDIO E IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA OBRA

PUNTUACIÓN DE 0 a 8 PUNTOS

CONCEPTO	PUNTOS
Control de calidad de materiales y equipos, de la ejecución y la geometría	0 a 2

CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA (CTAQUA)
EDIF. "LAS SALINAS"-PARQUE COMERCIAL LAS SALINAS
C/ Dr. Duarte Acosta, nº 7, 11500 El Puerto de Santa María / Cádiz / España
Tel: (0034) 956.547.840 – Fax: (0034) 956.547.841
Web: www.ctaqua.es Email: info@ctaqua.es



-Versión final 06/07/09-

Protección contra ruidos	0 a 1
Medidas de control de emisiones de polvo	0 a 1
Gestión y control de vertidos	0 a 1
Gestión y control de residuos	0 a 1
Elección de materiales	0 a 1
Elección de un técnico con sede en Jaén para el control de calidad	0 a 1

6.2.- ACORTAMIENTO DEL PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

PUNTUACIÓN DE 0 a 20 PUNTOS

Para la cuantificación de este criterio las propuestas serán situadas sobre la función poligonal definida por tres tramos.

Un primer tramo asciende progresivamente desde un valor 0, correspondiente al plazo del proyecto, y el valor 18, que se asigna al plazo medio de todas las ofertas admitidas. Un segundo intervalo asciende desde este último al valor de 19 puntos que se sitúa en el punto medio entre el plazo más bajo ofertado y el plazo medio. Y el tercer tramo, crece progresivamente desde este último valor (19) hasta el que se le asigna al plazo más bajo ofertado que equivale a 20 puntos.

En cualquier caso, se cuidará al máximo en los estudios de obras de ponderación, viabilidad y rigor del acortamiento del plazo propuesto, pues una justificación indebida podrá dar lugar a puntuación nula.

6.3.- MEJORAS EN CONTROL DE CALIDAD Y MEJORAS ECONOMICAS

PUNTUACIÓN DE 0 a 50 PUNTOS

Se valorará en función de las mejoras propuestas que no afecten a la calidad de ejecución de la obra.

6.3.1.- MEJORAS EN CONTROL DE CALIDAD

PUNTUACIÓN DE 0 a 20 PUNTOS

1. El Contratista deberá elaborar un Plan de Control de Calidad de la Obra, en base al entregado con la documentación de proyecto, que deberá contar con el visto bueno de la Dirección Facultativa y de la Empresa Gestora de Proyecto. El contratista deberá mantener

CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA (CTAQUA)
EDIF. "LAS SALINAS"-PARQUE COMERCIAL LAS SALINAS
C/ Dr. Duarte Acosta, nº 7, 11500 El Puerto de Santa María / Cádiz / España
Tel: (0034) 956.547.840 – Fax: (0034) 956.547.841
Web: www.ctaqua.es Email: info@ctaqua.es



-Versión final 06/07/09-

este plan de control durante la ejecución de la obra, especificando en su oferta (Anexo I) el porcentaje que asigne a tal efecto, que será como mínimo un 1,4% del presupuesto de contrata. Este parámetro será valorado mejor cuanto mayor sea el porcentaje del presupuesto de contrata destinado a control de calidad de la obra, según tabla adjunta, **pudiendo ser descontado del importe de la adjudicación para su contratación directa por CTAQUA.**

% SOBRE EL PRESUPUESTO DE CONTRATA PARA CONTROL DE CALIDAD	PUNTOS
1,40%	0
2,00%	2
3,00%	4
4,00%	6
5,00%	8
6,00%	12
7,00%	16
8,00%	20

6.3.2.- MEJORAS ECONÓMICAS

PUNTUACIÓN DE 0 a 30 PUNTOS

Se valorará el porcentaje económico sobre el presupuesto de contrata que el contratista ponga a disposición de la Propiedad, garantizándose que dicho importe se invertirá en esta obra, para la ejecución de mejoras y otros conceptos definidos por la CTAQUA, este parámetro se valorará según tabla adjunta

% SOBRE EL PRESUPUESTO DE CONTRATA A DISPOSICION DE LA PROPIEDAD	PUNTOS
2,00%	4
3,00%	6
4,00%	8
5,00%	10
6,00%	15
7,00%	20
8,00%	25
9,00%	30

CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA (CTAQUA)
EDIF. "LAS SALINAS"-PARQUE COMERCIAL LAS SALINAS
C/ Dr. Duarte Acosta, nº 7, 11500 El Puerto de Santa María / Cádiz / España
Tel: (0034) 956.547.840 – Fax: (0034) 956.547.841
Web: www.ctaqua.es Email: info@ctaqua.es



La proposición que obtenga la mayor “Puntuación Global” será la más idónea, como adjudicataria del concurso, desde el punto de vista técnico-económico.

En el caso en los que, una vez recibida las proposiciones, resulte procedente y preciso recabar aclaraciones respecto de las mismas, éstas se solicitarán.

CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA (CTAQUA) se reserva el derecho de declarar desierto el concurso si ninguna de las proposiciones presentadas resultasen conveniente a los fines de aquella.

7.- EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

- 1.- En acto público se procederá a la apertura de los sobre nº 1 y 2, a celebrar en el lugar, fecha y hora señaladas en el anuncio publicado al efecto. Si la Mesa observare la falta o defectos en la documentación en el sobre nº 1 presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días desde la notificación, mediante fax, del requerimiento, para su presentación o subsanación, transcurridos los cuales, sin que se haya producido la misma, la oferta quedará desestimada.
- 2.- La Mesa de Contratación o quién en ella delegue, puede celebrar cuantas reuniones sean precisas con una o varias de las empresas concursantes a fin de aclarar cuestiones de carácter técnico de la oferta presentada.
- 3.- La Mesa de Contratación, a la vista de los informes, en su caso, evaluará y formulará una propuesta al órgano de adjudicación, en el que se incluirán, siempre que sea posible, al menos tres ofertas en orden decreciente de puntuación.

8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

- 1.- En el plazo máximo de un mes desde la apertura de los sobres, el órgano de contratación, después de examinar y verificar la propuesta y documentación remitida por la Mesa de contratación, procederá a la adjudicación del contrato.
- 2.- La adjudicación será notificada a los participantes en la licitación.



-Versión final 06/07/09.-

- 3.- El órgano de contratación, a la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación, tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, de conformidad con los criterios de adjudicación, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, apartándose, incluso, de la propuesta de aquella o declarar desierto el concurso. Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta de la Mesa de contratación, el órgano de contratación deberá motivar su decisión.
- 4.- El órgano de contratación podrá, si así lo estima conveniente, determinar un orden de preferencia entre varias ofertas, de manera que si el contrato no llegara a formalizarse con la primera, por causas a ella imputables, se entenderá automáticamente adjudicado a la segunda y así sucesivamente, sin necesidad de un nuevo acuerdo al respecto.
- 5.- La resolución de adjudicación será notificada directamente al adjudicatario y a todas las empresas participantes en la licitación.
- 6.- Adjudicados los trabajos, el Contratista deberá presentar, en un plazo de cinco días, la siguiente documentación: Escrituras de constitución de la empresa, escritura de poder y D.N.I. de la persona que firme el contrato, Declaración de Incompatibilidades (Anexo 7), Impuesto de Actividades Económicas y certificados de estar al corriente de pago de las Obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social **así como acreditar documentalmente tener contratado el aseguramiento de las responsabilidades derivadas de la realización de la obra que se especifican en el apartado 14 de las presentes Condiciones de Contratación.**
- 7.- Verificada la documentación señalada en el párrafo anterior, el contratista presentará, en un plazo de diez días previo a la firma del contrato, una fianza equivalente al 5% del precio de adjudicación del contrato (sin IVA), mediante aval bancario y según modelo que figura como Anexo 4 al Pliego. Esta fianza a favor de CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA (CTAQUA), responderá del cumplimiento del Contrato y período de garantía, y será devuelta a los doce meses contados desde la fecha del Acta de Recepción de las obras SIN RESERVAS o de la íntegra subsanación de los reparos consignados en la misma. Asimismo presentará justificante del pago del anuncio en Prensa de la convocatoria de la contratación, si lo hubiera.

CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA (CTAQUA)
EDIF. "LAS SALINAS"-PARQUE COMERCIAL LAS SALINAS
C/ Dr. Duarte Acosta, nº 7, 11500 El Puerto de Santa María / Cádiz / España
Tel: (0034) 956.547.840 – Fax: (0034) 956.547.841
Web: www.ctaqua.es Email: info@ctaqua.es



9.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo máximo quince días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación, se formalizará por escrito el contrato con el adjudicatario, conforme al modelo que se incluye como **Anexo 3**. En el mismo acto de la firma del contrato se suscribirá por el contratista un ejemplar del Presupuesto aprobado por el órgano de contratación, entregándose al adjudicatario un ejemplar de cada uno de los documentos suscritos.

En el caso de que para acreditar determinados extremos hubiera presentado declaraciones juradas o fotocopias de los documentos, deberá aportar, en el mismo plazo que del párrafo anterior, los documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos o, en su caso, los originales de los mismos.

Los gastos de publicación de anuncios de licitación en los diarios oficiales y en prensa serán de cuenta del adjudicatario, quien deberá abonarlos a la CTAQUA en el plazo indicado en el párrafo anterior.

Asimismo, en plazo indicado en el párrafo primero, el adjudicatario deberá presentar **garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto de adjudicación**, mediante aval prestado por alguna de las Entidades financieras autorizadas para operar en España, según modelo que se inserta como **Anexo 3**.

Si éste no diera cumplimiento a estas obligaciones en los plazos indicados, el Gerente del CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA (CTAQUA) podrá, o bien concederle un nuevo plazo para ello, que no podrá ser superior a siete días naturales, o bien dejar sin efecto la adjudicación efectuada por incumplimiento imputable al adjudicatario y adjudicar el contrato a la siguiente oferta que resulte más ventajosa y conveniente, conforme al orden de prelación que figure incorporado en el acuerdo de adjudicación.

Si una vez formalizado el contrato, éste fuera resuelto por cualquiera de las causas establecidas en el mismo, el contrato podrá ser adjudicado a la siguiente empresa designada por orden de preferencia en la resolución de adjudicación, sin necesidad de una nueva convocatoria, siempre que exista conformidad del nuevo adjudicatario.

10.- DOCUMENTACION

La documentación de que dispondrá el licitador consta de:

- a. Informe geotécnico incluido en Proyecto de Edificación.
- b. Proyecto de Ejecución de Edificación.



-Versión final 06/07/09-.

Los planos regirán con preferencia a las especificaciones y Memoria Técnica. Los planos detallados regirán sobre los planos o programas generales y las dimensiones por escrito regirán a las medidas de escala.

Las partidas y materiales que no se mencionen en los planos ni en las especificaciones, presupuestos o memorias, pero que vayan implícitas lógicamente y sean necesarias para la adecuada ejecución de las obras, se consideran como incluidos en el Contrato y el precio de adjudicación.

El licitador hará mención explícita en su oferta que encuentra todos los datos exactos y la documentación referida suficiente para desarrollar su programación y obtener las características que se fijan, haciéndose responsable de la ejecución de las obras.

Toda esta documentación formará parte del contrato que se suscriba con el adjudicatario.

En caso de divergencias entre los documentos mencionados, se dispondrá por la Dirección Facultativa, a su vez autorizada por la propiedad, el documento que se aplicará con carácter prioritario.

Las discrepancias con lo expuesto serán resueltas de mutuo acuerdo por la Dirección Facultativa de las obras.

11.- MATERIALES

El licitador deberá tener en cuenta en su oferta:

- 1.- Antes de su empleo o colocación en la obra, todos los materiales deberán ser previamente reconocidos y aprobados, por escrito en el Libro de Órdenes por la Dirección Facultativa, debiendo constar la conformidad, asimismo por escrito, de la PROPIEDAD y la empresa de Gestión de Proyecto y una vez que el CONTRATISTA haya presentado las muestras de los mismos.
Las muestras de materiales que hayan sido previamente aprobados se conservarán en obra para comprobar en su día los materiales que se empleen.
- 2.- El CONTRATISTA deberá mantener en todo momento perfectamente almacenado los materiales a emplear en la obra durante la vigencia del Contrato.
- 3.- Cualquier cambio en los materiales o la utilización de los que se hubieran consignado en este Pliego y sus anexos o documentos unidos (principalmente el Pliego de Cláusulas Técnicas y Facultativas), deberán ser previamente aprobados por escrito por la Dirección Facultativa y la conformidad asimismo por escrito de CTAQUA y la empresa de Gestión de Proyecto, una vez que el CONTRATISTA haya presentado las muestras de los mismos.

CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA (CTAQUA)
EDIF. "LAS SALINAS"-PARQUE COMERCIAL LAS SALINAS
C/ Dr. Duarte Acosta, nº 7, 11500 El Puerto de Santa María / Cádiz / España
Tel: (0034) 956.547.840 – Fax: (0034) 956.547.841
Web: www.ctaqua.es Email: info@ctaqua.es



- 4.- El CONTRATISTA retirará (a su costa) del emplazamiento de las obras todas las muestras que no hayan sido aprobadas.

12.- EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS

El licitador deberá tener en cuenta que la maquinaria, equipos especiales y herramientas que utilice estarán en perfecto estado de uso, pudiendo rechazar la Dirección Facultativa cualquiera de las mismas que a su juicio no cumplan los requisitos de funcionamiento y seguridad para el uso a que se le destina.

13.- DOCUMENTACION Y OTRAS NORMAS DE APLICACIÓN VINCULANTES PARA LAS PARTES

Las partes regularán la contratación conforme a la documentación y normas que se indican a continuación, enumeradas con el carácter de orden de prelación:

- 1.- El Contrato se aplicará con carácter prioritario, en todo lo que en él esté previsto, sobre el resto de documentos o Anexos que a continuación se detallan, y en caso de contradicción o no coincidir con el contenido de algunos de aquéllos, se seguirá lo que indique el Contrato.
- 2.- El presente Pliego de Condiciones Jurídicas, Administrativas y Económicas.
- 3.- Los documentos enumerados en la Cláusula 9 con las matizaciones que en la misma se contienen.
- 4.- Los precios contradictorios que se pacten en lo sucesivo por tratarse de unidades que se modifiquen por CTAQUA.
- 5.- El Código Técnico de la Edificación; las Disposiciones Generales Básicas (adoptadas por Leyes, Decretos, Ordenes Ministeriales), relativas a áridos, aglomerantes, cerámicas, productos siderúrgicos, madera, estructura, seguridad e higiene en el trabajo y a los distintos oficios que intervienen en la obra, así como todas aquellas disposiciones o normas recogidas en los Pliegos de Condiciones Técnicas y Facultativas del Proyecto.
- 6.- Las órdenes de la Dirección Facultativa que no conlleven incremento en precio o plazo.

14.- PROCESO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El licitador deberá tener en cuenta para el caso de que resulte adjudicatario los siguientes extremos:

- 1.- **INICIO DE LAS OBRAS.** La fecha de iniciación de las obras a todos los efectos contractuales será dentro de los DIEZ DÍAS siguientes a la firma del correspondiente contrato, para lo cual El

CENTRO TECNOLÓGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA (CTAQUA)

EDIF. "LAS SALINAS"-PARQUE COMERCIAL LAS SALINAS

C/ Dr. Duarte Acosta, nº 7, 11500 El Puerto de Santa María / Cádiz / España

Tel: (0034) 956.547.840 – Fax: (0034) 956.547.841

Web: www.ctaqua.es Email: info@ctaqua.es



-Versión final 06/07/09-.

CONTRATISTA, a su costa, realizará el replanteo de la obra, que será supervisado por la Dirección Facultativa, firmando la correspondiente "Acta de Comprobación de Replanteo e inicio de las obras".

2.- PLAZO DE EJECUCION. El plazo de ejecución de las obras objeto de licitación, se fija en 365 días naturales comenzando a computarse dicho plazo a partir del acta de comprobación del replanteo. No obstante dicho plazo podrá ser inferior si así resulta de la oferta del adjudicatario.

3.- REVISIONES DE PRECIOS. Los precios de adjudicación no serán objeto de revisión.

4.- LIBRO DE ORDENES Y ASISTENCIAS Y LIBRO DE INCIDENCIAS. En la obra se llevará un Libro de Ordenes diligenciado previamente por la Dirección Facultativa de acuerdo con las normas vigentes y se abrirá en la fecha del Replanteo de las Obras cerrándose en la Recepción.

En este libro de órdenes, se anotarán por la Dirección Facultativa las instrucciones, comunicaciones y órdenes que estime oportuno dar al CONTRATISTA, autorizándolas en cada momento con su firma sin obstáculo de que pueda hacerlo por carta, debiendo el CONTRATISTA firmar el "enterado" de las mencionadas órdenes o instrucciones expresando la hora y fecha en que fueron dadas y recibidas.

El libro de incidencias de Seguridad y Salud contemplará las incidencias del Plan de Seguridad durante las obras, según las prescripciones del RD 1627/97.

5.- PROGRAMACION DE HITOS PARCIALES. Los hitos cronológicos de ejecución de la obra serán los siguientes:

- Todos los trabajos de trabajos previos, excavación, rellenos y acondicionamiento de tierras, rellenos y deberán estar terminados completamente dos meses después del comienzo de las obra.
- La red de saneamiento y cimentaciones deberá estar ejecutada tres meses después al inicio de la obra. Se incluyen incluidas en el plazo todas las pruebas de saneamiento necesarias y total desencofrado de todos los elementos hormigonados si fuera necesario.
- Todas las partidas de estructura estarán terminadas cuatro meses después del comienzo de la obra incluido su total desencofrado y limpieza de plantas.
- Todas las partidas de cartón-yeso en paramentos verticales incluidas las instalaciones estarán terminadas siete meses después del comienzo de la obra. Se consideran incluidas en este plazo todas las pruebas de instalaciones necesarias.



-Versión final 06/07/09.-

- Todas las partidas de techos incluidas las luminarias y las instalaciones estarán terminadas nueve meses después del comienzo de la obra, incluidas en este plazo todas las pruebas de instalaciones necesarias.
- Todas las partidas de solados estarán terminadas diez meses después del comienzo de la obra.
- Todas las instalaciones, pruebas finales de instalaciones, urbanización y el resto de partidas de proyecto estarán terminadas doce meses después del comienzo de la obra. Siendo este último plazo de doce meses el plazo de finalización de obra.

Estos hitos principales pueden ser modificados por el contratista siempre que lo justifique con la planificación de obra que entregará en la propuesta técnica de su oferta y siempre que lo autorice la Propiedad o la empresa Gestora del Proyecto. Los hitos secundarios los presentará el contratista y se aprobarán por la Propiedad y por la empresa de Gestión de Proyecto.

Se entiende que la obra dará comienzo con la fecha en que se firme el Acta de Replanteo.

15.- CERTIFICACIONES

Las Certificaciones Mensuales de la obra ejecutada, se emitirán, una vez valorada, del día 25 al 30 de cada mes.

De cada una de las certificaciones mensuales, La Propiedad retendrá al Contratista un DOCE (12%) del valor ejecutado de la obra, por los siguientes conceptos:

- Un 7% como garantía del cumplimiento de Hitos (Principales y Secundarios).
- Un 5% como garantía de la buena ejecución de dicha obra.

Aquellas certificaciones que no alcancen un volumen de obra ejecutado en el mes igual o superior al ochenta por ciento (80%) del previsto en el Programa de Trabajo presentado por el Contratista, incluyendo además un valor del trabajo realizado en los meses anteriores equivalente económicamente al cien por cien (100%) de lo previsto en la Previsión de Certificaciones, se abonarán al 50%.

Se producirá, por tanto, el pago de las certificaciones mensuales con:

- El cumplimiento, al menos del 80% del valor económico previsto en el mes.
- El cumplimiento del 100% del valor económico de los meses anteriores.

CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA (CTAQUA)
EDIF. "LAS SALINAS"-PARQUE COMERCIAL LAS SALINAS
C/ Dr. Duarte Acosta, nº 7, 11500 El Puerto de Santa María / Cádiz / España
Tel: (0034) 956.547.840 – Fax: (0034) 956.547.841
Web: www.ctaqua.es Email: info@ctaqua.es



Certificaciones Complementarias

a) Certificaciones complementarias por cumplimiento de Hitos Principales y Secundarios.

Al cumplimiento de cada uno de los Hitos Principales/secundarios, aprobados por la Propiedad a través de la empresa de Gestión de Proyectos SGS TECNOS, se abonará, en certificación complementaria e identificada como tal, el siete por ciento (7%) del valor total de la obra correspondiente a ese Hito cumplido, quedando retenido no obstante el 5% como garantía de buena ejecución de dicha obra.

En caso de no cumplirse a juicio de La Propiedad, a través de la empresa de Gestión de Proyectos SGS TECNOS, y en el alcance definido para tal, un Hito en la fecha estipulada, esta retención no será regularizada hasta que se cumpla el alcance de éste en su totalidad, aplicándose las penalizaciones por mora previstas.

b) Certificaciones complementarias por garantía de buena ejecución de la obra ejecutada

La retención restante del cinco por ciento (5%) en concepto de garantía de buena ejecución de la obra ejecutada, se abonará en la siguiente forma:

- Un vez firmada el Acta de Recepción de la Obras sin reservas o una vez subsanados los reparos consignados en la misma, se abonará al Contratista, por medio de la certificación complementaria correspondiente, el dos por ciento (2%) del total de la obra por él ejecutada.
- Una vez finalizado el Período de Garantía (**estipulado en doce meses**) de las Obras, se abonará al Contratista, por medio de la certificación complementaria correspondiente, el tres por ciento (3%) del precio del Contrato, descontándose los costos en que la Propiedad haya tenido que incurrir para subsanar los errores y defectos de ejecución, que, en cumplimiento del Contrato, no hayan sido corregidos por el Contratista.



Previo a la firma del Acta de Recepción de las Obras SIN RESERVAS, el Contratista emitirá Carta de Renuncia en la que se indique expresamente que no existe por parte del contratista y sus Subcontratistas ninguna reclamación que no haya sido presentada y que por tanto el Contratista renuncia a cualquier reclamación posterior a dicha recepción, al margen de la Liquidación Provisional. Caso de existir alguna reclamación, ésta deberá ser resuelta antes de la firma del Acta citada.

El último día del mes se realizará una medición de las unidades ejecutadas en obra hasta ese momento a las que se aplicará los precios unitarios de la oferta de Presupuesto de Ejecución.

Todas las certificaciones se entenderán como parciales y a buena cuenta, quedando sujetas a las rectificaciones y variaciones que produjese la certificación final.

Las Certificaciones mensuales se certificarán por el CONTRATISTA y con la presencia de la Dirección Facultativa.

Las Certificaciones deberán contar con el Vº Bº de la Dirección Facultativa y la Propiedad a través de la empresa de Gestión de Proyecto SGS TECNOS, S.A. durante los cinco primeros días de mes posterior al que certifica. CTAQUA se reserva el derecho a realizar las comprobaciones que estime oportunas de la certificación expedida.

Las mediciones y certificaciones de obra se presentarán en forma clara y fácil de estudiar y revisar, siguiendo el orden establecido en los diferentes capítulos, unidades y denominaciones del presupuesto, acompañadas por todos los documentos determinados en este contrato y los que se precisen para su mejor comprensión.

Todas las certificaciones se extenderán siempre a origen.

Todas las certificaciones deberán ir acompañadas de informe relativo a la situación en que se encuentren las obras al momento del cierre de cada certificación con soporte gráfico suficiente.

16.- ACOPIOS

Los materiales admitidos como útiles y almacenados en la obra, o en depósitos exteriores autorizados o no para su acopio, así como maquinaria e instalaciones no se abonarán al CONTRATISTA, por considerarse que su gestión e importes, debidamente estudiados por él, han sido previstos e incluidos dentro del precio por el ofertado, no habiendo lugar a su abono en ningún caso.

CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA (CTAQUA)

EDIF. "LAS SALINAS"-PARQUE COMERCIAL LAS SALINAS

C/ Dr. Duarte Acosta, nº 7, 11500 El Puerto de Santa María / Cádiz / España

Tel: (0034) 956.547.840 – Fax: (0034) 956.547.841

Web: www.ctaqua.es Email: info@ctaqua.es



17.- FORMA DE PAGO

La forma de pago será por certificaciones mensuales que serán abonadas mediante cheque nominal o transferencia bancaria tras la presentación de la factura correspondiente en los 15 primeros días del mes siguiente. Dichas certificaciones se entenderán siempre como pagos a cuenta, a expensas de la medición y liquidación final.

Junto a cada certificación se acompañará acreditación de estar al corriente en el pago a la Seguridad Social y certificado específico acreditativo de que el contratista se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y a los efectos indicados en el párrafo f) del artículo 43.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria expedido por la Administración Tributaria sobre los doce meses anteriores al pago de dicha factura, así como copia de las nominas pagadas a los trabajadores empleados en la obra, incluidas las empresas que hayan sido subcontratadas por el CONTRATISTA.

El pago de la Certificación final no se efectuará sino una vez se hayan recibido por la entidad CTAQUA los permisos y demás documentación, así como los planos de las instalaciones definitivas y los manuales de instrucción de los equipos y maquinaria instaladas, es decir, el Proyecto de liquidación de las obras.

18.- PRECIOS CONTRADICTORIOS

Cuando fuese preciso realizar unidades de obra que no estuviesen contenidas en el Proyecto o su documentación anexa o se modificaran las convenidas, se fijará un precio de común acuerdo entre le CONTRATISTA y la Dirección Facultativa que a su vez será presentado para su aceptación a CTAQUA, sin cuya conformidad no tendrá validez dicho precio.

La fijación del precio debe hacerse con anterioridad a la realización material de la modificación. De cada nuevo precio, si los hubiera, se levantará Acta firmada por la Dirección Facultativa, CONTRATISTA y CTACUA, cuyo representante deberá estar autorizado para esta función específica.

El CONTRATISTA queda obligado a aceptar, si se necesitase, la descomposición de precios contenido en su propuesta.



19.- MODIFICACIONES, REFORMAS Y AUMENTO O DISMINUCIÓN EN OBRA

Se abonarán al CONTRATISTA las obras contratadas y las que realmente ejecute con sujeción a las modificaciones al proyecto, debidamente aprobadas y autorizadas que se introduzcan y a las órdenes que le hayan sido comunicadas por escrito de CTAQUA y la empresa de Gestión de Proyecto, siempre que las mismas supongan incremento del precio de licitación.

Si en virtud de alguna disposición de CTAQUA se introdujesen reformas en las obras, el CONTRATISTA queda obligado a ejecutarlas dentro de las condiciones de adjudicación de la obra y una vez valoradas por el CONTRATISTA la presentará para su aprobación por la Dirección Facultativa, por CTAQUA y por la empresa de Gestión de Proyecto.

Si CTAQUA acordase introducir en el Proyecto modificaciones que impongan reducción de una clase de unidad de obra o cambio por otra, siempre que éstas sean de las contempladas en el proyecto o comprendidas en el Contrato y sus anexos, aún sin precio aprobado, serán obligatorias para el CONTRATISTA estas modificaciones sin que tenga derecho, en caso de supresión por reducción de obra, a reclamar indemnizaciones so pretexto de pretendidos beneficios que hubiese podido obtener en la parte suprimida o reducida.

Si se suprimiese o modificase en defecto algunas de las unidades de obra o detalle del Proyecto contratadas, se descontará con arreglo al precio y condiciones establecidas en el Contrato.

20.- OBRA MAL EJECUTADA

El CONTRATISTA tiene la obligación de ejecutar esmeradamente todas las obras objeto de los Pliegos y del Contrato y cumplir estrictamente todas las condiciones estipuladas y cuantas órdenes les sean dadas, verbales o escritas por la Dirección Facultativa, entendiéndose que debe entregar completamente terminadas cuantas obras afectan a esta licitación y compromiso.

Si a juicio de la Dirección Facultativa o CTAQUA hubiese alguna parte de la obra mal ejecutada, tendrá el CONTRATISTA la obligación de demolerla y volverla a ejecutar cuantas veces sea necesario, hasta que quede a satisfacción de la Dirección Facultativa y CTAQUA y en el plazo que ésta fije no dándole estos aumentos de trabajo derecho a pedir cantidad alguna por este concepto, aunque las malas condiciones de aquella se hubiese notado después de la Recepción.

El CONTRATISTA es el único responsable de la ejecución de las obras que le sean adjudicadas y contratadas, no teniendo derecho a indemnización alguna por el mayor precio a que



podiera costarle, ni por las erradas maniobras que cometiese durante su construcción, siendo de su cuenta y riesgo e independientemente de la inspección de la Dirección Facultativa.

21.- OMISIONES

Si concurriese alguna duda o se hubiese omitido alguna circunstancia en cualquiera de los documentos y partes del Proyecto, el CONTRATISTA se compromete a seguir en todo las instrucciones de la Dirección Facultativa, CTAQUA y la empresa de Gestión de Proyecto, para que la obra se haga con arreglo a las buenas prácticas de la construcción, siempre que no se oponga a lo determinado en el Contrato, cuyo cambio o modificaciones requiere, como ya se ha dicho, inexcusablemente la previa aprobación y autorización por escrito de CTAQUA y la empresa de Gestión de Proyecto.

22.- ACCESO E INSPECCIÓN

El CONTRATISTA se obliga a facilitar por su cuenta los accesos a todas las partes de las obras.

CTAQUA y sus delegados o representantes tendrán del CONTRATISTA toda clase de facilidades para efectuar reconocimientos, mediciones, comprobaciones, pruebas de los materiales que desee así como para la inspección de los trabajos en cualquiera de sus tajos y fases permitiendo el acceso a todas las partes de la obra como talleres, almacenes, etc. de la misma y en todo momento.

23.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1.- El CONTRATISTA vendrá obligado a entregar todas las instalaciones legalizadas convenientemente, siendo por su cuenta y riesgo la obtención de toda la documentación, realización de proyectos, licencias, certificados, etc. que sean precisos.
- 2.- El CONTRATISTA cumplirá con todas las leyes y reglamentos que sean aplicables al ramo de la construcción, debiendo obtener todos los permisos o licencias que en su caso le sean exigidos, siendo responsable de estos incumplimientos y de los daños que pudieran causar sus operarios en paseos, aceras y conducciones subterráneas.
- 3.- El CONTRATISTA cumplirá las disposiciones impuestas por el Estado, Comunidad Autónoma y Locales sobre Seguridad y Salud en el Trabajo siendo responsable de la estricta observancia de las mismas.



-Versión final 06/07/09-.

- 4.- Proveerá igualmente de cascos, gafas y demás elementos de seguridad, cuando sean necesarios, a todo su personal, debiendo garantizar su uso.
- 5.- El CONTRATISTA instalará y mantendrá a su costa luces y señales suficientes de acuerdo a lo prescrito por los reglamentos para advertir del peligro dónde y cuando sea necesario.
- 6.- El CONTRATISTA adoptará las precauciones necesarias contra incendios cumpliendo fielmente los reglamentos al respecto y en especial evitará las operaciones de soldadura y corte con soplete en lugares combustibles.
- 7.- El Estudio de Seguridad y Salud de la obra y que será incorporado al contrato, contiene cuantas especificaciones sobre procedimientos, equipos y medios necesarios para la prevención de riesgos de la obra contratada. Por tanto en caso de que el CONTRATISTA atendiendo a sus características y medios, decida elaborar un Plan de Seguridad que modifique en algo el previsto por el Estudio de Seguridad, serán de su cuenta los honorarios que por la redacción de este y de la aprobación de dicho Plan se devenguen. En cualquier caso el CONTRATISTA igualmente cumplirá todas las prescripciones establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 8.- El CONTRATISTA llevará a cabo la ejecución de los Capítulos contratados, de acuerdo con el proyecto que se unirá al contrato, haciéndolo con entera sujeción al mismo y a cuanto se determina en estas condiciones, bien entendido, que las medidas del presupuesto se relacionan exclusivamente como complemento de las especificaciones técnicas y que los precios servirán para elaborar los abonos económicos periódicos de la obra realizada por el CONTRATISTA y a buena cuenta de la liquidación final como se determinará más adelante en este Pliego.

Finalmente, se hace mención explícita de que el CONTRATISTA encuentra todos los datos exactos y la documentación contractual suficiente para desarrollar su programación y obtener las características que se fijan, haciéndose responsable de la ejecución de las obras.

La Oferta Presupuesto de la obra que se presente por el CONTRATISTA y aceptada por CTAQUA, juntamente con el Proyecto Básico y de Ejecución y sus anexos, quedará unida al contrato, formando parte integrante del mismo.

24.- OBRAS PROVISIONALES

- 1.- El CONTRATISTA, a su cargo, coste y riesgo exclusivo, se proveerá de las acometidas e instalaciones provisionales suficientes de agua, energía, así como de todos los medios que necesitase para desarrollar el presente contrato incluyendo las obras provisionales de cerramiento, oficinas, almacenes, etc. y abonará los consumos correspondientes.

CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA (CTAQUA)
EDIF. "LAS SALINAS"-PARQUE COMERCIAL LAS SALINAS
C/ Dr. Duarte Acosta, nº 7, 11500 El Puerto de Santa María / Cádiz / España
Tel: (0034) 956.547.840 – Fax: (0034) 956.547.841
Web: www.ctaqua.es Email: info@ctaqua.es



- 2.- El CONTRATISTA se obliga a ejecutar toda construcción provisional de cualquier clase que sea con la suficiente estabilidad de estructura y adecuada estética para cumplir la finalidad prevista y será mantenida en condiciones totales de seguridad hasta que la Dirección Facultativa ordene la demolición o supresión.

25.- PUBLICIDAD

Será de cuenta del licitador la ejecución de un cartel de obra obligatorio a colocar según la ordenanza municipal en cuanto a datos de licencia, técnicos, etc., el cual será a cargo del CONTRATISTA.

No se permitirá dentro del recinto de las obras o en las cercanías, vallas, carteles y otros medios de publicidad, salvo los aprobados por escrito por CTAQUA, que determinará la extensión, texto y emplazamiento de los mismos.

26.- MAL TIEMPO Y FUERZA MAYOR

No supondrá incumplimiento de las obligaciones aquí previstas, los retrasos provocados por CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, entendiéndose por tales los sucesos imprevisibles o que, previstos, fueran inevitables.

27.- LIMPIEZA DE LA OBRA

- 1.- El CONTRATISTA no permitirá que se acumulen desperdicios o basuras en el emplazamiento de la obra y su correspondiente ámbito territorial, comprometiéndose a mantenerlos permanentemente limpios y hacerlo cuando lo ordene la Dirección Facultativa o CTAQUA.
- 2.- A la terminación de la obra o cada una de sus fases, si las hubiera el CONTRATISTA retirará del lugar de la misma todas sus instalaciones, etc. Eliminará también todas las estructuras y obras provisionales superfluas y los desperdicios y escombros de cualquier clase en la obra y sus alrededores. Si no lo hiciese en un plazo máximo de siete (7) días naturales contados a partir de la comunicación de terminación de obra, CTAQUA o la Dirección Facultativa podrá adoptar medidas en este sentido y retirarlos con cargo al CONTRATISTA.
- 3.- El Constructor deberá proteger todos los materiales y la propia obra contra todo deterioro y daño durante el período de construcción y deberá almacenar y proteger contra incendios los materiales inflamables.

En especial se subraya la importancia del cumplimiento por parte del Constructor de los reglamentos vigentes para el almacenamiento de explosivos y carburantes.



-Versión final 06/07/09-.

Salvo que se indique expresamente lo contrario, deberá construir y conservar a su costa todos los pasos o caminos provisionales, alcantarillas, señales de tráfico y todos los recursos necesarios para proporcionar seguridad y facilitar el tránsito dentro de las obras.

- 4.- El constructor queda obligado a dejar libre las vías públicas debiendo realizar las obras necesarias para dejar tránsito de peatones y carruajes durante la ejecución de las obras.
- 5.- La totalidad de las obras se entregarán limpias al final de la misma. El CONTRATISTA eliminará todas las manchas, rastros de pintura, escombros, suciedad, etc. fregando enérgicamente los suelos, limpiando a fondo los cristales y retirando el polvo existente en las áreas de su actividad, ello incluirá la limpieza de equipos, calzadas, aceras, etc.

28.- SEGUROS

28.1.- El Contratista deberá contratar y mantener en vigor a su cargo durante el período de duración de este contrato los siguientes seguros:

- a) Seguros Sociales y de Accidentes y/o Vida o cualquier otro a los que esté obligado conforme a Ley o por convenio laboral con los trabajadores empleados en las obras, bien sea personal propio o subcontratado.
- b) Seguro de Responsabilidad Civil Obligatoria y Voluntaria ilimitada de Automóviles para los vehículos que use en el desarrollo de sus obligaciones contractuales.
- c) Seguro de daños materiales y/o avería de maquinaria para amparar los daños y pérdidas que pueda sufrir la maquinaria y equipo de construcción alquilado o de su propiedad, quedando exonerado de cualquier responsabilidad sobre los mismos CTAQUA.
- d) Seguro **Todo Riesgo de Construcción** para cubrir, por un importe no inferior a su valor a nuevo (mínimo presupuesto de obra), los daños que sufran los trabajos, reformas de acondicionamiento y equipos objeto del Contrato, incluyendo como mínimo las siguientes garantías y límites:
 - i. Riesgos de la naturaleza, tales como inundación, avenida, ciclón, vendaval, huracán, terremoto hasta el 100 % del valor del contrato.
 - ii. Huelga, motín, conmoción civil hasta el 100 % del valor del contrato.
 - iii. Terrorismo hasta el 50 % del valor del contrato.

CENTRO TECNOLÓGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA (CTAQUA)
EDIF. "LAS SALINAS"-PARQUE COMERCIAL LAS SALINAS
C/ Dr. Duarte Acosta, nº 7, 11500 El Puerto de Santa María / Cádiz / España
Tel: (0034) 956.547.840 – Fax: (0034) 956.547.841
Web: www.ctaqua.es Email: info@ctaqua.es



-Versión final 06/07/09-.

- iv. Consecuencias de error de diseño, defecto de mano de obra y materiales hasta el 100 % del valor del contrato.
- v. Gastos de desescombro, apuntalamiento, desembarre y traslado de restos hasta Euros 300.000 por siniestro.
- vi. Honorarios profesionales hasta Euros 150.000 por siniestro.
- vii. Trabajos urgentes y horas extraordinarias hasta Euros 150.000 por siniestro.
- viii. Gastos de extinción de incendios, salvamento y reembolso de costes desembolsados hasta Euros 90.000 por siniestro.
- ix. Archivos, planos y ficheros hasta Euros 60.000 por siniestro.
- x. Mantenimiento Amplio.

Además incluirá las siguientes provisiones:

- Este seguro incluirá como asegurados adicionales a CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA (CTAQUA) y a los subcontratistas, renunciando por tanto el contratista y sus aseguradores a ejercer el derecho de repetición que pudiera corresponderles contra los mismos.

- En caso de siniestro que caiga en el ámbito de responsabilidad del Contratista, serán por cuenta de éste las franquicias que sean de aplicación conforme las condiciones de la póliza.

e) Seguro de **Responsabilidad Civil** para cubrir las reclamaciones de terceros derivadas de la ejecución de las obligaciones que se deriven de este contrato por daños materiales o personales y sus consecuencias, incluyendo como mínimo las siguientes garantías:

- (i) Responsabilidad Civil General.
- (ii) Responsabilidad Civil Patronal.
- (iii) Responsabilidad Civil Cruzada.
- (iv) Responsabilidad Civil por Contaminación accidental de la atmósfera, agua o el suelo.
- (v) Responsabilidad Civil derivada de trabajos de demolición (si procede).



-Versión final 06/07/09-.

- (vi) Responsabilidad Civil Profesional (si procede).
- (vii) Responsabilidad Civil derivada del uso de maquinaria o equipo propio o alquilado.
- (viii) Responsabilidad Civil Post-trabajos por un periodo mínimo de 12 meses.
- (ix) Responsabilidad Civil por los daños a los bienes de CTAQUA y los perjuicios consecutivos.
- (x) Cláusula de exoneración de derechos de repetición contra CTAQUA y sus aseguradores.
- (xi) Fianzas y Defensa civil y penal

Esta póliza deberá incluir las siguientes provisiones:

- CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA (CTAQUA), la Dirección Facultativa y cualquier subcontratista que intervenga en la ejecución de los trabajos deberán ser incluidos como asegurados en la misma.

- El límite de indemnización no podrá ser inferior a Euros 5.000.000 por siniestro.

- Para la Responsabilidad Civil Patronal se establecerá un límite no inferior a Euros 450.000 por víctima, frente a empleados del Contratista o los de sus subcontratistas.

- Esta póliza actuará como póliza primaria y actuará en primera instancia frente a cualquier otra que pudieran tener suscrita los asegurados.

28.2.- Los seguros indicados en la Cláusula 28.1, párrafos a), b), c), d) y e) deberán contratarse con aseguradoras de reconocida solvencia, reservándose CTAQUA el derecho de aceptar, o no, la compañía aseguradora.

28.3.- En todos los seguros que se contraten en cumplimiento de la Cláusula 28.1 anterior, se incluirá una mención expresa que exonere de responsabilidad a CTAQUA, cancelándose el derecho de repetición contra éste o sus aseguradores, tanto por los asegurados como por los aseguradores de dichas pólizas.



-Versión final 06/07/09-.

28.4.- El Contratista deberá entregar a CTAQUA, antes del comienzo de las operaciones a las que obliga este contrato, un Certificado de Seguro por los seguros indicados en la Cláusula 28.1, apartados d) (Todo Riesgo Construcción) y e) (Responsabilidad Civil) anteriores, confirmando que se encuentra la prima al corriente de pago y de acuerdo a los modelos que se adjuntan. Dicho Certificado deberá ser renovado anualmente previo a su vencimiento.

Con respecto a los seguros a que se refieren los apartados a), b) y c) de la cláusula 28.1, CTAQUA podrá solicitar al adjudicatario, en cualquier momento, la acreditación documental de su contratación, vigencia y coberturas.

28.5.- El Contratista se obliga a exigir a sus Subcontratistas la contratación de los seguros y el cumplimiento de las obligaciones recogidas en las Cláusulas 28.1, 28.2, 28.3 y 28.4 anteriores. El incumplimiento de esta obligación no eximirá al Contratista de sus obligaciones frente a CTAQUA.

28.6.- El Contratista queda obligado a informar a CTAQUA, durante la ejecución de los trabajos de cualquier incidencia que afecte a la vigencia y condiciones de los seguros contratados descritos en las cláusulas anteriores, prestándose a colaborar con los empleados, agentes o representantes de CTAQUA.

28.7.- En caso de siniestro, cualquier diferencia que surja en el pago de las indemnizaciones, ya sea por aplicación de franquicias, u otro tipo de descubierto, en los seguros contratados, siguiendo la Cláusula 28.1 deberán ser soportados por el Contratista.

28.8.- El Contratista se obliga a reparar los daños y responder por aquellos riesgos que no queden garantizados en las pólizas de seguro descritas en cualquiera de las cláusulas anteriores, a fin de llevar a buen término la obra conforme las obligaciones y responsabilidades asumidas en este Contrato.

28.9.- El cumplimiento de lo indicado en las Cláusulas anteriores no eximirá al Contratista de sus responsabilidades frente a CTAQUA de acuerdo con las demás Cláusulas del Contrato.



29.- GARANTÍAS

- 1.- Sin perjuicio de los supuestos de ruina, el CONTRATISTA garantiza las obras objeto de este Pliego por un periodo de 12 MESES contados a partir de la fecha de Recepción con excepción de los equipos industriales, tales como bombas, calderas, instalación completa de aire acondicionado y calefacción, etc. que será de dos años contra fallos de funcionamiento y de calidad.
- 2.- La fianza de garantía de buena ejecución, de control y construcción de las obras y responsabilidad frente a terceros es de un 5% sobre el importe de las cantidades abonadas por CTAQUA del presupuesto de adjudicación. Que se irán reteniendo sobre las certificaciones emitidas. Esta garantía es independiente de la fianza definitiva.
Se devolverá la fianza antes referida, salvo en su caso, las deducciones que correspondan, al cumplimiento del plazo de garantía antes referido.

30.- PENALIZACIONES

- 1.- Para garantizar el cumplimiento del programa de obra previsto y, en definitiva, la fecha de terminación real de la obra, se establece una penalización por los retrasos parciales y finales de obra, sin perjuicio de la facultad que tiene la PROPIEDAD de resolver el presente Contrato. De cada una de las certificaciones mensuales la PROPIEDAD retendrá a la CONTRATA el 7% como garantía del cumplimiento de los hitos (principales y secundarios)
Aquellas certificaciones que no alcancen un volumen de obra ejecutado en el mes igual o superior al 80% del previsto en el Programa de Trabajo presentado por la CONTRATA, incluyendo además un valor del trabajo realizado en los meses anteriores equivalente económicamente al 100% de lo previsto en la Previsión de Certificaciones, se abonarán al 50%.
Se producirá, por tanto, el pago de las certificaciones mensuales con:
 - El cumplimiento, al menos del 80% de valor económico previsto en el mes
 - El cumplimiento del 100% del valor económico de los meses anteriores.Al cumplimiento de cada uno de los Hitos principales/secundarios, aprobados por la PROPIEDAD y la empresa de Gestión de Proyecto, se abonará en certificación complementaria e identificada como tal, el 7% del valor total de la obra correspondiente a ese Hito cumplido.
En caso de no cumplirse a juicio de la PROPIEDAD y la empresa de Gestión de Proyecto, y en el alcance definido para tal, un hito en la fecha estipulada, esta retención no será regularizada



-Versión final 06/07/09-.

hasta que se cumpla el alcance de éste en su totalidad, aplicándose las penalizaciones por mora previstas.

- 2.- Si la entrega final de la obra se demorase en el plazo previsto en este Contrato por causas imputables a la CONTRATA, se penalizará con una cantidad que se establece en 3.000 € por día natural durante los primeros quince días y 9.000 € en los sucesivos. Esta penalización se aplicará automáticamente en la Certificación de Liquidación, excepto en el caso de que la suspensión o el retraso hay sido previamente autorizado por la PROPIEDAD y la empresa de Gestión de Proyecto conforme a lo regulado en la cláusula anterior.
- 3.- Las penalizaciones por retraso no cobradas durante el transcurso de las obras, notificadas formalmente a la CONTRATA, no supondrán en ningún caso renuncia por la PROPIEDAD a cobrarlas, por lo que ésta podrá ejercitar su derecho en cualquier momento mediante compensación con las certificaciones, o liquidaciones de la obra que presente la CONTRATA.

31.- SUBCONTRATACIONES

- 1.- EL CONTRATISTA podrá subcontratar parcialmente las obras, respondiendo de los subcontratistas ante la Dirección Facultativa y CTAQUA. Los subcontratistas deberán estar al corriente de sus obligaciones, y así deberán acreditarlo antes de iniciar sus actividades, especialmente las de carácter fiscal y laboral / seguridad Social debiendo disponer de plena capacidad de contratación.

El CONTRATISTA pondrá en conocimiento por escrito a CTAQUA de los subcontratos que pretenda concertar con indicación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista entendiéndose aceptados por CTAQUA si transcurrido diez días de la recepción de la comunicación no se le hubiese puesto tacha alguna, en caso contrario deberá presentar nuevas ofertas.

En ningún supuesto las prestaciones subcontratadas podrán exceder del 30% del presupuesto del contrato.

- 2.- En la recepción de las obras, el CONTRATISTA aportará relación con dirección y teléfono de los subcontratistas que hayan intervenido en la misma.



ANEXO 1

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don _____, con D.N.I. nº _____ y domicilio en _____, actuando en nombre y representación de _____, entidad con domicilio en _____ y C.I.F. _____, en relación con el procedimiento de adjudicación por CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA (CTAQUA). del contrato:

EXPEDIENTE: **Expediente: 009/001**; ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO
TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA (CTAQUA)
LOCALIDAD Y PROVINCIA: EL PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ)

, declara, bajo su personal responsabilidad:

- 1.- Que la empresa licitadora posee plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar conforme al artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- 2.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como que no tiene deudas tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de que la justificación acreditativa del tal requisito se exija, antes de la adjudicación, a los que vayan a resultar empresas adjudicatarias del contrato
- 3.- Que no concurren en los representantes legales de la entidad las limitaciones impuestas por la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.
- 4.- Que no se ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de empresas licitadoras.
- 5.- Que la propuesta ha sido elaborada conforme a las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo y condiciones laborales.
- 6.- En caso de que la empresa licitadora sea extranjera, el compromiso de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles

Y para que así conste y surta efecto donde quiera que pueda ser presentado, hago la declaración precedente en El Puerto de Santa María, a _____ de _____ de dos mil _____.

Fdo.: _____



ANEXO 2

MODELO DE OFERTA

D. _____, vecino de _____ provisto de DNI número _____, actuando en nombre propio o en el de _____ con NIF/C.I.F. _____, bien enterado de las condiciones facultativas, económico-administrativas, técnicas y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en la licitación para la adjudicación del contrato DE EJECUCIÓN DE OBRA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO _____ UBICADO EN LA PARCELA _____ DE LA DARSENA DE EL PUERTO DE SANTA MARIA.

HACE CONSTAR

1. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en los Pliegos de Cláusulas para la adjudicación del trabajo.
2. Que se compromete a la realización del objeto de dichos pliegos por la cantidad de _____ euros, correspondiente al precio, esto es, IVA EXCLUIDO. Dicho precio se incrementará con la suma de _____ - € correspondientes al 16% de IVA. (Ambos importes se expresarán en número y en letra, escrita de forma clara).
3. Que el periodo por el que se compromete a la realización de la obra será de ____ meses.
4. Que acepta todas y cada una de las condiciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el contrato de obra que se acompaña..

Domicilio que se señala para notificaciones: Las notificaciones en relación a la presente licitación y a todos lo efectos que de la misma se deriven, deberán practicarse en _____, calle _____, número _____, código postal _____, en la persona de Don _____, teléfono _____, fax _____.

(Fecha y firma del proponente)

El Puerto de Santa Maria, de de



ANEXO 3

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En, a de de 200..

REUNIDOS

De una parte, D..... con DNI nº.....

Y de otra, D..... con DNI nº.....

INTERVIENEN

El Sr., en nombre y representación del CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA (CTAQUA), en su condición de de la misma, autorizado para este acto por de fecha, y en virtud del poder otorgado en el día..... ante el Notario D..... nº de protocolo El CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA (CTAQUA) tiene su domicilio social en Recinto Interior Zona Franca, Edificio Melkart, num. 22, 11011, Cádiz y C.I.F.: G 72094444, y a los efectos de este contrato en CTAQUA; P.I. Las Salinas de Levante, C/ Dr. Duarte Acosta, 7 2º, El Puerto de Santa Maria, Cadiz.

El Sr., en su propio nombre y representación o en el de la entidad, constituida mediante escritura otorgada en, ante el Notario D. el día, con el número de orden, inscrita en el Registro mercantil de al Tomo....., actuando en calidad de según escritura otorgada ante el Notario de D. el día....., bajo el nº de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de..... . La entidad tiene su domicilio social en..... y C.I.F.:.....

Los comparecientes, con el carácter con que intervienen, se reconocen mutuamente la capacidad legal para obligarse y a tal efecto

EXPONEN

- I. Que el CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA (CTAQUA) promovió la contratación para la construcción del CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE

CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA (CTAQUA)
EDIF. "LAS SALINAS"-PARQUE COMERCIAL LAS SALINAS
C/ Dr. Duarte Acosta, nº 7, 11500 El Puerto de Santa Maria / Cádiz / España
Tel: (0034) 956.547.840 – Fax: (0034) 956.547.841
Web: www.ctaqua.es Email: info@ctaqua.es



-Versión final 06/07/09.-

ANDALUCIA ubicado en la Dársena de El Puerto de Santa María, C/ Muelle Comercial, conforme a las Bases reguladoras del procedimiento de adjudicación y ejecución del contrato.

- II. Que,(nombre del contratista si es persona física, o denominación social, para las personas jurídicas)..... ha participado en la convocatoria, formulando su oferta, previo examen y conocimiento de la Propuesta y de las Bases y documentos adjuntos.
- III. Que el CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA ha resuelto la convocatoria anterior, habiendo resultado adjudicatario(nombre del contratista si es persona física, o denominación social, para las personas jurídicas)....., mediante acuerdo de su Asamblea General/Junta de Gobierno/Comité Ejecutivo/Presidente/Gerente de fecha....., por resultar su oferta la más ventajosa, a cuyo efecto las dos partes representadas, suscriben el presente contrato, que se registrá por las siguientes

CLAUSULAS

Primero. OBJETO DEL CONTRATO

- Constituye el objeto del presente contrato, la ejecución por parte de _____ en adelante la CONTRATA y para el CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA, en adelante la PROPIEDAD, de las obras comprendidas en el proyecto indicado en el antecedente expositivo I de este documento.
- La PROPIEDAD encarga a la CONTRATA y ésta expresamente acepta la ejecución de las obras **con el precio ofertado y cerrado y las mediciones ofertadas invariables**, en el plazo que luego se indicará, incluido el suministro, transporte y montaje de los materiales, así como todos aquellos elemento precisos para la ejecución del Proyecto indicado en la forma y condiciones que se establecen en este documento.

Segundo. EJECUCIÓN

- La CONTRATA ejecutará las obras dentro de los términos de este Contrato y conforme a los siguientes documentos:
 - a. El presente Contrato y sus Anexos.
 - b. El proyecto indicado en el antecedente expositivo I de este Contrato, siendo los documentos contractuales del mismo: a) Los Planos, b) El Pliego de Condiciones, c) Presupuesto, y d) Descomposición de unidades de obra.
- Asimismo, la CONTRATA ejecutará las obras dentro de la estricta observación de la normativa vigente estatal, autonómica y local de obligado cumplimiento para la construcción e instalaciones.

Tercero. ANEXOS DEL CONTRATO

- a. Quedan integrados en el presente Contrato formando un todo con el mismo, los siguientes documentos redactados por la CONTRATA:

CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA (CTAQUA)
EDIF. "LAS SALINAS"-PARQUE COMERCIAL LAS SALINAS
C/ Dr. Duarte Acosta, nº 7, 11500 El Puerto de Santa María / Cádiz / España
Tel: (0034) 956.547.840 – Fax: (0034) 956.547.841
Web: www.ctaqua.es Email: info@ctaqua.es



-Versión final 06/07/09-.

1. Programa de Trabajo, en el cual se detalla el volumen de las obras y su importe económico por meses a lo largo de la duración prevista para dicha obra.
2. Precios elementales.
3. Cuadro de precios, unitarios y descompuestos, incluyendo costos indirectos.
4. Presupuesto propiamente dicho relativo a la valoración de la obra.

También forma parte del contrato:

- 1.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que sirvió de base para el concurso.
 - 2.- Proyecto de ICT.
 - 3.- Informe geotécnico y anexo.
 - 4.- Proyecto Básico del edificio.
 - 5.- Proyecto de ejecución del edificio.
 - 6.- Notas aclaratorias al proyecto, en su caso
 - 7.- Oferta del contratista que resultó adjudicatario.
- b. El presupuesto se establece por capítulos independientes, constando al final la suma de ejecución material y los porcentajes correspondientes de gastos generales, beneficio industrial, ensayos e Impuesto de Valor Añadido (IVA). Dicho presupuesto sustituye al del Proyecto, por lo cual, cada vez que se haga referencia al mismo se referirá al presupuesto de CONTRATA.
- c. En caso de contradicción entre los documentos de esta cláusula y la anterior, prevalecerán los términos y disposiciones cuyos números sean más bajos, salvo que la DIRECCIÓN FACULTATIVA de la obra disponga de otra cosa. Los documentos citados en esta cláusula y en la anterior, sólo podrán ser modificados, en su caso, por orden escrita de la PROPIEDAD. Dicha orden se considerará como parte integrante del contrato y obligará a la CONTRATA.
- d. La CONTRATA reconoce que los documentos y planos reseñados en ésta y la anterior cláusula, son suficientes para la ejecución completa de la obra de acuerdo con las buenas normas de la construcción y con sujeción al precio y plazo que se pactan en este contrato, aceptando expresamente las mediciones contenidas en el proyecto, las cuales la CONTRATA ha comprobado y, por medio de la suscripción del presente contrato, expresamente acepta las mismas al igual que la calidad de los materiales.
- e. Se da por cierto que el contratista ha inspeccionado y estudiado la zona de obra, sus alrededores y accesos, por lo que declara conocer el terreno, sus condiciones climáticas e hidrológicas, la calidad y composición del suelo y subsuelo y emplazamiento de la obra, la naturaleza de los trabajos a realizar y de los materiales necesarios para su ejecución y, en general, cualquier peculiaridad que pueda afectar a la ejecución o la ritmo de los trabajos. Cualquier incidencia que pueda afectar al ritmo de los trabajos será puesta en conocimiento por la constructora a la PROPIEDAD con quince días de antelación respecto del inicio de la actividad afectada salvo causa de fuerza mayor.

Cuarto. DIRECCIÓN FACULTATIVA

CENTRO TECNOLÓGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA (CTAQUA)
EDIF. "LAS SALINAS"-PARQUE COMERCIAL LAS SALINAS
C/ Dr. Duarte Acosta, nº 7, 11500 El Puerto de Santa María / Cádiz / España
Tel: (0034) 956.547.840 – Fax: (0034) 956.547.841
Web: www.ctaqua.es Email: info@ctaqua.es



-Versión final 06/07/09-.

La DIRECCIÓN FACULTATIVA, designada por la PROPIEDAD dará cuantas órdenes estime convenientes a la CONTRATA por comunicación escrita. En la actualidad dicha Dirección Facultativa está integrada por__

La PROPIEDAD se reserva el derecho de sustituir a cualquier miembro de la DIRECCIÓN FACULTATIVA.

Quinto. LIBRO DE ÓRDENES Y ACTAS DE OBRA

La CONTRATA tendrá en todo momento en la oficina de obra el Libro de Órdenes y un Libro de Incidencias a disposición de la DIRECCIÓN FACULTATIVA, así como copia del Proyecto de Ejecución de las Obras, y sus posteriores modificaciones.

De cada visita a las obras realizada por la DIRECCIÓN FACULTATIVA se levantará un acta con las incidencias observadas y las correspondientes instrucciones, de la cual se dará traslado a la CONTRATA para su conformidad, sin perjuicio de las instrucciones que se inserten en el Libro de Órdenes y de Incidencias.

Sexto. NOTIFICACIONES

Las notificaciones entre la CONTRATA y la PROPIEDAD se realizarán por escrito y con acuse de recibo en los domicilios que figuran en este contrato, o bien en los domicilios de las Delegaciones respectivas donde estén situadas las obras.

Séptimo. MATERIALES

- a. La CONTRATA no podrá variar los materiales expresados en el Proyecto y Presupuesto que forman parte de este Contrato. Cualquier cambio o modificación en los materiales previstos deberá ser aprobado previamente por la DIRECCIÓN FACULTATIVA y la PROPIEDAD y la empresa de Gestión de Proyecto.

Si en los documentos contractuales figurase alguna marca, modelo o denominación específicos de un producto industrial para designar a éste, se entenderá que tal mención se refiere a calidades y características de dicho producto, pudiendo LA CONTRATA, previa conformidad de la Dirección Facultativa, utilizar productos de otras marcas o modelos siempre que éstos cumplan los citados requisitos de calidad y características.

- b. La CONTRATA presentará dentro del mes siguiente a la firma de este contrato muestras de los principales materiales que, aceptados y firmados por la DIRECCIÓN FACULTATIVA y la CONTRATA, se conservarán en obra para su comprobación una vez empleados. De igual forma se procederá con cada material específico antes de comenzar la unidad concreta de obra en que intervenga.
- c. Los materiales que se empleen en la ejecución de la obra deberán cumplir, además de las Normas y Calidades previstas en los documentos a los que se hace referencia en las Estipulaciones SEGUNDA y TERCERA, las especificaciones que sobre los mismos tengan publicados el Instituto Eduardo Torroja, y lo indicado en el REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, y

CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA (CTAQUA)
EDIF. "LAS SALINAS"-PARQUE COMERCIAL LAS SALINAS
C/ Dr. Duarte Acosta, nº 7, 11500 El Puerto de Santa María / Cádiz / España
Tel: (0034) 956.547.840 – Fax: (0034) 956.547.841
Web: www.ctaqua.es Email: info@ctaqua.es



-Versión final 06/07/09-.

cualquier otra normativa vigente, como pueda ser el Código Técnico de la Edificación RD 314/2006 y sus posteriores actualizaciones.

- d. La DIRECCIÓN FACULTATIVA podrá ordenar retirar, aún después de colocados en obra, aquellos materiales que no se ajusten a las especificaciones de calidad o ejecución, o no se correspondan con las muestras aprobadas.

Octavo. CALIDADES Y ACABADOS

- a. Cuando la CONTRATA, sin la debida autorización escrita de la PROPIEDAD, empleara voluntariamente materiales de mayor calidad que la reseñada en el contrato, o sustituyera una unidad por otra que tenga asignado mayor precio y, en general, introdujese en la obra modificaciones que sean beneficiosas para la misma, solamente tendrá derecho a lo que le correspondería si hubiese construido la obra con estricta sujeción a lo contratado.
- b. Sin perjuicio de lo anterior, en aquellas unidades que no se ajusten al proyecto, la PROPIEDAD podrá ordenar su demolición y reposición por la CONTRATA con todos los gastos a su cargo.
- c. Si la CONTRATA ejecutase algún trabajo con materiales o sistemas constructivos inadecuados, o con deficiente mano de obra, de tal forma que la DIRECCIÓN FACULTATIVA considerase motivadamente dicho trabajo inadmisibles, la CONTRATA vendrá obligada a demolerlo cuantas veces sea necesario y reconstruirlo en forma adecuada, a sus expensas y sin derecho a reclamar cantidad alguna o aumentos de plazo por estos conceptos.
- d. Si alguna unidad del presupuesto no estuviese suficientemente definida pero indicara una marca determinada, la DIRECCIÓN FACULTATIVA podrá exigir, al ejecutarla, sus datos técnicos con las características, número de catálogo y demás señales de identificación creadas por el fabricante.
Cuando el Presupuesto defina una unidad citando una marca "o similar" la DIRECCIÓN FACULTATIVA podrá exigir la "marca" indicada en el Presupuesto, u otra que, según su sólo criterio, sea similar en calidad y precio.
- e. Si durante la ejecución de la obra existiera alguna diferencia de criterio entre las partes contratantes en cuanto a la forma de realizar los trabajos, materiales a emplear, medición o interpretación del proyecto, ambas partes se someterán al criterio de la DIRECCIÓN FACULTATIVA.

Noveno. ENSAYOS Y RECONOCIMIENTOS

- 1.- CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA contratará la Oficina encargada de la realización de los controles de calidad, los cuales se efectuarán con la periodicidad que se determine, sobre lo construido, materiales e instalaciones que ordene la DIRECCION FACULTATIVA corriendo de cuenta de la CONTRATA la realización de los ensayos que fuesen precisos para poder llevar a cabo el Control Técnico de los trabajos.

CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA (CTAQUA)
EDIF. "LAS SALINAS"-PARQUE COMERCIAL LAS SALINAS
C/ Dr. Duarte Acosta, nº 7, 11500 El Puerto de Santa María / Cádiz / España
Tel: (0034) 956.547.840 – Fax: (0034) 956.547.841
Web: www.ctaqua.es Email: info@ctaqua.es



-Versión final 06/07/09-

- 2.- La CONTRATA prestará en todo momento la colaboración necesaria no impidiendo ni retrasando cualquier control o ensayo que determine la DIRECCION FACULTATIVA. Estará obligada a facilitar cualquier información, muestra, o documentación, relativa a los materiales y proceso de ejecución de las obras, incluida la realización de los ensayos que le requiera la DIRECCION FACULTATIVA o la EMPRESA ENCARGADA DEL CONTROL DE CALIDAD.
- 3.- CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA podrá paralizar el abono de las certificaciones mensuales, en caso de existir constancia del no suministro de la información solicitada.
- 4.- Serán de cuenta de la CONTRATA los gastos que se ocasionen por la puesta a disposición de CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA, o de la Empresa de Control, de cuantos medios materiales o humanos se precisen para los controles y ensayos.
- 5.- Si la DIRECCION FACULTATIVA tuviera razones para estimar que existen defectos en la ejecución de las obras podrá, en cualquier momento, ordenar la extracción de los testigos precisos, u otro tipo de análisis, necesarios para reconocer las obras que presuma defectuosas. Si el resultado de los análisis y ensayos confirma la existencia de defectos, serán por cuenta de la CONTRATA todos los gastos que se ocasionen, incluidos los ensayos y análisis.

Décimo. PERSONAL DE CONTRATA Y MEDIOS AUXILIARES

- 1.- La organización y ejecución de los trabajos estará a cargo de la CONTRATA que se someterá a las órdenes que a este respecto le dicte la DIRECCIÓN FACULTATIVA. La CONTRATA nombrará el personal técnico y administrativo necesario en cada momento para la ejecución de los trabajos.
Todo el personal que intervenga en la ejecución de la obra se considerará dependiente de la CONTRATA a todos los efectos, pudiendo exigir la PROPIEDAD y la DIRECCIÓN FACULTATIVA a la CONTRATA que emplee personal que reúna las condiciones profesionales necesarias. Este personal podrá ser recusado por la DIRECCIÓN FACULTATIVA en caso de incompetencia o incompatibilidad, por causa debidamente justificada.
- 2.- Los trabajos de la CONTRATA estarán dirigidos por un Técnico de grado medio o superior con categoría de Jefe de Obra, que tendrá la representación de la CONTRATA ante la DIRECCIÓN FACULTATIVA y la PROPIEDAD, y estará facultado para tomar toda clase de decisiones en nombre de aquélla. Será de su responsabilidad la seguridad e higiene de los trabajos contratados ante los Organismos competentes y deberá la CONTRATA dedicarlo exclusivamente a esta obra, estando obligado a permanecer en ella durante la jornada laboral. La CONTRATA responderá ante los Organismos competentes de la adopción de todas las medidas precisas y de su eficacia. Con independencia, dentro del equipo de Dirección Facultativa existirá la figura del "Coordinador en materia de Seguridad durante la ejecución de las obras" que será designado por la PROPIEDAD a propuesta del Director de Obras.
La CONTRATA comunicará a la PROPIEDAD, con la suficiente antelación al comienzo de las obras, el nombre y dirección del Jefe de Obra asignado a la misma.
- 3.- Independientemente de lo indicado en el apartado anterior, permanecerá en obra durante la totalidad de la jornada de trabajo un Encargado General de la CONTRATA con mando y responsabilidad sobre la misma.

CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA (CTAQUA)
EDIF. "LAS SALINAS"-PARQUE COMERCIAL LAS SALINAS
C/ Dr. Duarte Acosta, nº 7, 11500 El Puerto de Santa María / Cádiz / España
Tel: (0034) 956.547.840 – Fax: (0034) 956.547.841
Web: www.ctaqua.es Email: info@ctaqua.es



-Versión final 06/07/09-.

- 4.- Todo el personal que trabaje en la obra, incluso de las empresas auxiliares y subcontratistas, deberá estar asegurado de accidentes de trabajo y dado de alta en la Seguridad Social y Mutualidades correspondientes, conforme a la normativa vigente, por cuenta de la CONTRATA, lo que en cualquier momento podrá comprobar la DIRECCIÓN FACULTATIVA, el COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD o la PROPIEDAD exigiendo la exhibición de todos los documentos pertinentes.
La PROPIEDAD queda relevada por la CONTRATA de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de la legislación laboral que afecte al personal que intervenga en la obra.
- 5.- En caso de que existan subcontratos por parte de la CONTRATA, ésta será responsable del objeto de lo subcontratado como si hubiese sido ejecutado directamente por ella misma.
- 6.- La CONTRATA notificará a la PROPIEDAD la relación de subcontratistas y empresas auxiliares que vayan a intervenir en las obras, con mínimo de 15 días de antelación a la fecha en que cada uno de ellos tenga previsto comenzar sus trabajos.
La PROPIEDAD se reserva el derecho de vetar, por causas justificadas, la intervención de alguna de las empresas auxiliares o subcontratistas que puedan actuar en las obras.
- 7.- La CONTRATA situará en la Obra, la maquinaria, herramientas y demás medios auxiliares que sean necesarios. Si la DIRECCIÓN FACULTATIVA considerase insuficientes dichos medios auxiliares para la correcta ejecución de los trabajos y para el cumplimiento de los plazos de ejecución programados, la CONTRATA vendrá obligada a incrementar o a sustituir tales medios auxiliares en la forma que determine la DIRECCIÓN FACULTATIVA.
Tanto la PROPIEDAD como la DIRECCIÓN FACULTATIVA podrán rechazar cualquier tipo de maquinaria, equipos y herramientas que a su juicio no cumplan los requisitos de funcionamiento y seguridad para el uso a que se destinan, previa justificación de su decisión.
- 8.- La CONTRATA será responsable de los perjuicios, gastos o retrasos que se produzcan en el caso de que la PROPIEDAD o la DIRECCIÓN FACULTATIVA, rechazara materiales, maquinaria, calidades o ejecución de obra, en el estricto cumplimiento de lo estipulado en este Contrato.

Undécimo. ROTURA Y REPOSICIÓN DE SERVICIOS

- 1.- Los trabajos de rotura y reposición de servicios se efectuarán de acuerdo con las disposiciones del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, demás Organismos Oficiales y la PROPIEDAD, incluso en lo referente a modificaciones de tráfico, máxima extensión de la zona demolida, nivel de ruidos, etc. En el caso de reposición de pavimentos de no existir especificaciones concretas, será de aplicación el Pliego de Condiciones de la Dirección General de Carreteras. Sí el Ayuntamiento, otro Organismo Oficial o la PROPIEDAD, exigiera que estas obras se subcontrataran con alguna empresa determinada, la CONTRATA lo realizará con la empresa que se le indique sin que ello dé lugar a alteración en los precios.
- 2.- Las roturas y reposiciones de servicios se consideran incluidas en las partidas correspondientes del Presupuesto y, por tanto, serán por cuenta de la CONTRATA. Esta responderá frente al Ayuntamiento y demás Organismos públicos o privados de las consecuencias derivadas de dichos trabajos, no pudiendo repercutir a la PROPIEDAD responsabilidad alguna por estos conceptos. Si la PROPIEDAD resultara obligada a hacer frente a estas responsabilidades como consecuencia de la aplicación de Normas

CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA (CTAQUA)
EDIF. "LAS SALINAS"-PARQUE COMERCIAL LAS SALINAS
C/ Dr. Duarte Acosta, nº 7, 11500 El Puerto de Santa María / Cádiz / España
Tel: (0034) 956.547.840 – Fax: (0034) 956.547.841
Web: www.ctaqua.es Email: info@ctaqua.es



-Versión final 06/07/09-.

Generales, o la aportación de avales previos, la PROPIEDAD podrá resarcirse de la CONTRATA en el importe de dichas responsabilidades y avales.

- 3.- La CONTRATA responderá de la obra realizada durante el plazo de garantía, rehaciendo por su cuenta aquellas unidades que sean objeto de reclamación por alguna causa.

Las fianzas que cualquier Organismo Oficial o privado (como puede ser la Entidad Urbanística de Conservación) pudiera exigir para garantizar la correcta ejecución de las obras, serán por cuenta de la CONTRATA.

Duodécimo. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y RESPONSABILIDADES

- 1.- La CONTRATA ejecutará las obras con arreglo a los documentos y estipulaciones del presente Contrato, así como a cuantas prescripciones, Reglamentos y Normas sean aplicables para que queden perfectamente acabadas y conformes a la normativa vigente.
- 2.- Comprende asimismo este Contrato la ejecución de las obras auxiliares e instalaciones de agua, electricidad, telecomunicaciones, etc... para el servicio de la construcción, protecciones, y, en su caso, almacén, oficinas, señalizaciones, teléfono, etc... así como una caseta de uso exclusivo para la Dirección Facultativa y la Empresa de Gestión de Proyecto de 6,00 x 2,44 m. de superficie, dotada con aire acondicionado, aseos, dos mesas de trabajo, seis sillas y una estantería.
- 3.- La CONTRATA dispone de 10 días a partir de la firma de este Contrato para realizar el replanteo de las obras, que deberá ser conformado por la PROPIEDAD y la DIRECCIÓN FACULTATIVA, para lo cual pondrá a disposición de ésta última todos los medios necesarios para llevarlos a cabo. Realizado el replanteo se levantará el acta correspondiente, que será conformada por las partes contratantes y la DIRECCIÓN FACULTATIVA.
- 4.- La CONTRATA queda obligada a confeccionar y colocar, dentro de los 20 días siguientes a la firma del Contrato, en los lugares que señale la PROPIEDAD, con las limitaciones constantes en la estipulación 12.7, carteles publicitarios de referencia a la actividad de la misma, de dimensiones y formatos concordantes con el modelo que oportunamente suministrará la PROPIEDAD.
- 5.- La CONTRATA no instalará, ni permitirá instalar, ningún tipo de cartel o anuncio publicitario en cualquier sitio de la obra, sin autorización de la PROPIEDAD.
- 6.- La PROPIEDAD podrá disponer la colocación de anuncios sobre la obra con la única limitación de no impedir ni dificultar las maniobras de carga y descarga, o los trabajos que precise realizar la CONTRATA. Los gastos e ingresos que se produzcan por estos anuncios corresponderán a la PROPIEDAD.
- 7.- La CONTRATA será responsable de:
- Los trabajos efectuados y de las faltas o defectos que en la obra pudieran existir por su mala ejecución o por la deficiente calidad de los materiales empleados, sin que sea causa de exoneración de responsabilidad el hecho de que la DIRECCIÓN FACULTATIVA no le haya llamado la atención sobre el particular, ni que hayan sido conformadas las certificadas parciales correspondientes a los trabajos defectuosos.
 - Cuantos daños, perjuicios y accidentes se puedan ocasionar por cualquier motivo propio de su actividad, tanto a sus productores y propiedades, como a los ajenos.

CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA (CTAQUA)
EDIF. "LAS SALINAS"-PARQUE COMERCIAL LAS SALINAS
C/ Dr. Duarte Acosta, nº 7, 11500 El Puerto de Santa María / Cádiz / España
Tel: (0034) 956.547.840 – Fax: (0034) 956.547.841
Web: www.ctaqua.es Email: info@ctaqua.es



-Versión final 06/07/09-.

Indemnizará a la PROPIEDAD de los daños y perjuicios que a ésta se le pudiesen exigir por las reclamaciones derivadas de lo expuesto anteriormente.

Serán a cargo de la CONTRATA el pago de las sanciones, multas y penalizaciones que le sean impuestas por contravenir las disposiciones legales y Reglamentos aplicables.

- El funcionamiento correcto de las instalaciones, la técnica empleada durante su construcción, o la negligencia de sus trabajadores, garantizando el correcto funcionamiento de las mismas y aceptando esta responsabilidad en las mismas condiciones que si estas partes del proyecto hubiesen sido redactadas por la propia CONTRATA.
- Ante las respectivas Autoridades del Estado, Comunidad, Municipio, o de otros organismos, por el incumplimiento de las disposiciones emanadas de los mismos, relativas a su propia actividad.
- Los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a la PROPIEDAD, directa o indirectamente, con motivo de incumplimiento del presente contrato.

8.- La CONTRATA se obliga a cumplir lo legislado en materia laboral, Seguridad e Higiene en el Trabajo y Seguridad Social, especialmente en todo lo relacionado con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como el Reglamento de los Servicios de Prevención, de establecer un plan de prevención de riesgos que incluya la estructura organizativa, la definición de funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para llevar a cabo dicha acción. Aceptando, sin derecho ulterior a indemnización, que la PROPIEDAD suspenda, con la debida justificación, la totalidad o parte de la obra por falta de observancia de las disposiciones contenidas en la citada Legislación. También se obliga la CONTRATA a aceptar cuantas órdenes pudiera dar la PROPIEDAD o la DIRECCIÓN FACULTATIVA sobre esta materia conforme a la normativa aplicable, comprometiéndose a adoptar cualquier medida en orden a la prevención de accidentes conforme a la normativa aplicable.

9.- La DIRECCIÓN FACULTATIVA, y el COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD durante la ejecución de la obra, podrá inspeccionar el cumplimiento de todos los puntos anteriores, y especialmente, coordinar la aplicación de la prevención y seguridad en ella, sin que el no hacer tal inspección exonere a la CONTRATA de la responsabilidad que le incumbe. La CONTRATA deberá facilitar a la PROPIEDAD y la empresa de Gestión de Proyecto. copia de los documentos justificativos de las denuncias formuladas a la CONTRATA, de la reparación o indemnización de los daños ocasionados, de los pagos de las multas impuestas, y demás que fuesen pertinentes.

Decimotercero. DECIMOTERCERA: VARIACIONES AL PROYECTO

1.- A efectos de este Contrato, los únicos planos que tendrán valor y serán manejados por las partes, serán los del Proyecto. Sí durante el transcurso de las obras fuese necesario alguna ampliación o detalle de estos planos sobre la construcción e instalaciones, las partes se someten a lo que en tal sentido disponga la DIRECCIÓN FACULTATIVA, y los nuevos planos se considerarán válidos cuando así lo comunique la PROPIEDAD a la CONTRATA.

A la finalización de las obras se compulsarán los planos del Proyecto con la obra realmente ejecutada. La CONTRATA facilitará los detalles constructivos y de instalaciones que sean precisos para que la

CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA (CTAQUA)
EDIF. "LAS SALINAS"-PARQUE COMERCIAL LAS SALINAS
C/ Dr. Duarte Acosta, nº 7, 11500 El Puerto de Santa María / Cádiz / España
Tel: (0034) 956.547.840 – Fax: (0034) 956.547.841
Web: www.ctaqua.es Email: info@ctaqua.es



-Versión final 06/07/09.-

DIRECCIÓN FACULTATIVA actualice dichos planos, en cumplimiento a lo dispuesto en la Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, Ley de Consumidores y Usuarios.

- 2.- Se entienden como variaciones al Proyecto y documentos de las Estipulaciones SEGUNDA y TERCERA del Contrato, a todas aquellas modificaciones de los mismos que se introduzcan por la PROPIEDAD posteriormente a la firma del Contrato. No tendrán tal carácter aquellas variaciones y modificaciones propias de la ejecución de la obra ocasionadas por el replanteo general e interpretaciones de la DIRECCIÓN FACULTATIVA sobre la forma de ejecutar los trabajos.

Será requisito indispensable para la ejecución de las modificaciones el que la PROPIEDAD lo comunique a la CONTRATA, por escrito, con 15 días de anticipación a su ejecución en obra, y que exista un precio acordado antes del inicio de los trabajos.

Estas modificaciones pasarán a formar parte integrante del Contrato y darán lugar a un acta, donde se reflejará el trabajo a ejecutar, el importe de las mismas, y el nuevo plazo de ejecución, en el caso de que éste varíe.

- 3.- Si en el transcurso de los trabajos la PROPIEDAD decidiese hacer modificaciones en los documentos de la Estipulación SEGUNDA y TERCERA del Contrato, la CONTRATA vendrá obligada a realizarlos. Estas modificaciones podrán variar el precio establecido en la estipulación DECIMONOVENA, y siempre que su importe total represente una variación superior al 15% del precio total de las obras, podrá establecerse un nuevo plazo de ejecución entre las partes, igual o inferior al tanto por ciento de aumento de obra.

Las modificaciones que se refieran a variar la calidad de algunas partidas o unidades de obra, o bien a sustituir unas unidades por otras de las propuestas en los documentos de este contrato no darán lugar a alteraciones en el plazo de ejecución.

- 4.- El incremento, o disminución, de coste que resulte de las modificaciones introducidas por la PROPIEDAD, se calculará aplicando al número de unidades que varíen los precios unitarios que figuran en el presupuesto anexo de este Contrato, con sus correspondientes porcentajes de costos indirectos, gastos generales, Beneficio Industrial, revisión de precios e IVA, salvo en el caso de nuevos precios, donde se aplicarán los precios contradictorios aprobados previamente por la PROPIEDAD y la empresa de Gestión de Proyecto.

- 5.- Cuando se introduzcan modificaciones para las que no existan precios en presupuesto, se fijarán los precios contradictoriamente firmados por la CONTRATA y la DIRECCIÓN FACULTATIVA y aprobados por la PROPIEDAD y la empresa de Gestión de Proyecto, basándose para su confección en los precios unitarios indicados en el nº 1, apartado b) de la cláusula TERCERA, documento anexo a este contrato. Estos precios, al presentarlos para su aprobación a la PROPIEDAD y la empresa de Gestión de Proyecto, llevarán los porcentajes previstos en el documento anexo anteriormente indicado para costos indirectos, gastos generales y beneficio industrial e IVA.

Los Precios elementales, descompuestos y unitarios que sirvan de base para la confección de los contradictorios, no serán revisados de acuerdo con lo establecido en la cláusula VIGESIMOSEGUNDA de este Contrato.



-Versión final 06/07/09.-

6.- Si, por cualquier causa, fuese preciso realizar determinados trabajos por el sistema de Administración, la CONTRATA percibirá los importes de la mano de obra con sus obligaciones sociales, materiales, transportes y gastos indirectos de la obra de acuerdo con lo precios unitarios que se incluyen en el nº 1, apartado b) cláusula TERCERA, incrementados en los porcentajes de Gastos Generales y Beneficio Industrial aprobados. Estos precios no llevarán revisión ninguna.

Para realizar estos trabajos será condición indispensable que sean ordenados por la PROPIEDAD y la empresa de Gestión de Proyecto, y los precios, previamente aprobados, se ajustarán a lo especificado en esta Estipulación.

Decimocuarto. DECIMOCUARTA: POLICÍA DE OBRA E INSPECCIÓN

a) La PROPIEDAD podrá visitar las obras cuantas veces desee, así como controlarlas e inspeccionarlas, dando las advertencias e instrucciones necesarias a la CONTRATA a través de la DIRECCIÓN FACULTATIVA.

La DIRECCIÓN FACULTATIVA advertirá a la CONTRATA los defectos que observe en materia de seguridad, señalización, orden, daños, etc., que puedan dar lugar a incidentes, retrasos, paralizaciones, sanciones o molestias, y perjudicar las relaciones de la PROPIEDAD con terceros.

b) Cuando la DIRECCIÓN FACULTATIVA realice estas visitas de inspección irá acompañada por un responsable de la CONTRATA, que recibirá y cumplimentará las comunicaciones y órdenes que se le indiquen.

La CONTRATA facilitará el personal y medios precisos para efectuar las inspecciones y controles de obra por su cuenta y cargo, no procediendo facturación alguna a la PROPIEDAD por este concepto.

c) No deberán tener acceso a la obra aquellas personas que no hayan sido debidamente autorizadas por la DIRECCIÓN FACULTATIVA, salvo la PROPIEDAD, siendo responsable la CONTRATA de los accidentes que en personas o cosas pudieran ocurrir por incumplimiento de esta norma.

d) La CONTRATA, durante la ejecución de la obra, deberá tener ésta en perfecto estado de orden, y limpia de escombros.

Al término de la construcción deberá desmontar, demoler y transportar fuera de la obra la maquinaria, caseta de obra y cualquier elemento sobrante, debiendo entregar las obras a la PROPIEDAD terminadas, sin escombros ni restos de materiales, y con los pavimentos, y aceras limpios.

Decimoquinto. DECIMOQUINTA: LICENCIAS, ACOMETIDAS, HONORARIOS

Salvo la Licencia Municipal de Obras, será por cuenta de la CONTRATA la solicitud y pago de cualquier licencia administrativa que fuera necesaria para la ejecución de las obras e instalaciones provisionales y definitivas, (así como el consumo de energía eléctrica, telecomunicaciones, agua o cualquier otros servicio a utilizar para la ejecución de las obras), pudiendo la PROPIEDAD repercutir sobre la CONTRATA cualquier pago que le fuera exigido por estos conceptos. También serán por cuenta de la CONTRATA los gravámenes, arbitrios, tasas, e impuestos que se deriven de la construcción de la obra contratada.



-Versión final 06/07/09.-

El retraso en la obtención de las acometidas, tanto provisionales como definitivas, de agua, energía eléctrica, alcantarillado y telecomunicaciones, para uso de la edificación será soportado por la CONTRATA, siempre que dicho retraso no sea por causas imputables a la PROPIEDAD.

Decimosexto. PROGRAMACIÓN DE OBRA

- 1.- La CONTRATA ha realizado una programación para la ejecución de las obras en el plazo previsto en esta Contrato, que ha quedado incorporado al presente Contrato conforme se señala en la cláusula TERCERA.
- 2.- Será de exclusiva responsabilidad de la CONTRATA efectuar con la debida antelación consultas, contrataciones, etc., para ejecutar las obras en los plazos y programa previsto.
- 3.- La PROPIEDAD se reserva el derecho de adelantar o retrasar los comienzos de cada unidad, siempre que no se produzcan alteraciones esenciales del calendario de las obras.

Decimoséptimo. PLAZO DE EJECUCIÓN

- 1.- El plazo total para la ejecución de las obras de construcción será de 365 contados a partir de la fecha de la firma del Acta de comprobación de replanteo.
- 2.- La PROPIEDAD podrá suspender el plazo de ejecución de las obras por un periodo máximo de tres meses, y la CONTRATA sólo tendrá derecho a ampliar el plazo de ejecución total de las obras por el tiempo que éstas hayan quedado suspendidas, sin incremento de precio o coste alguno. Igualmente la PROPIEDAD podrá ampliar el plazo de ejecución total de las obras hasta un máximo de tres meses, en las condiciones señaladas.
- 3.- Cuando la PROPIEDAD decida suspender, o ampliar, el plazo de ejecución de las obras por un periodo mayor de tres meses, la CONTRATA tendrá derecho a la liquidación de la parte de la obra ejecutada en las condiciones que se establecen en la Estipulación VIGESIMOCUARTA para la recepción Provisional. En este caso la CONTRATA mantendrá la vigilancia de la obra con cargo a la PROPIEDAD por el tiempo que fuese necesario.
- 4.- La suspensión o ampliación del plazo total de las obras quedará reflejada en un acta, suscrita por la PROPIEDAD, la DIRECCIÓN FACULTATIVA y la CONTRATA, en la que se hará constar los motivos de la suspensión o ampliación, estado de las obras, y el acopio de materiales que exista.
- 5.- Si la CONTRATA padeciera o tuviera conocimiento de circunstancias que impidiesen la construcción con arreglo al plan de trabajo fijado, lo comunicará a la DIRECCIÓN FACULTATIVA fehacientemente en el plazo de una semana. La DIRECCIÓN FACULTATIVA determinará la incidencia en el plazo de ejecución y dará traslado a la PROPIEDAD para su conformidad. Sin el cumplimiento de estas determinaciones no serán tenidos en cuenta los posibles retrasos.

Decimoctavo. PENALIZACIONES

- 1.- Para garantizar el cumplimiento del programa de obra previsto y, en definitiva, la fecha de terminación real de la obra según se indica en la Estipulación DECIMOSÉPTIMA, se establece una penalización por los retrasos parciales y finales de obra, sin perjuicio de la facultad que tiene la PROPIEDAD de resolver el presente Contrato.



-Versión final 06/07/09-.

De cada una de las certificaciones mensuales la PROPIEDAD retendrá a la CONTRATA el 7% como garantía del cumplimiento de los hitos (principales y secundarios)

Aquellas certificaciones que no alcancen un volumen de obra ejecutado en el mes igual o superior al 80% del previsto en el Programa de Trabajo presentado por la CONTRATA, incluyendo además un valor del trabajo realizado en los meses anteriores equivalente económicamente al 100% de lo previsto en la Previsión de Certificaciones, se abonarán al 50%.

Se producirá, por tanto, el pago de las certificaciones mensuales con:

- El cumplimiento, al menos del 80% de valor económico previsto en el mes
- El cumplimiento del 100% del valor económico de los meses anteriores.

Al cumplimiento de cada uno de los Hitos principales/secundarios, aprobados por la PROPIEDAD y la empresa de Gestión de Proyecto, se abonará en certificación complementaria e identificada como tal, el 7% del valor total de la obra correspondiente a ese Hito cumplido.

En caso de no cumplirse a juicio de la PROPIEDAD, y en el alcance definido para tal, un hito en la fecha estipulada, esta retención no será regularizada hasta que se cumpla el alcance de éste en su totalidad, aplicándose las penalizaciones por mora previstas.

- 2.- Si la entrega final de la obra se demorase en el plazo previsto en este Contrato por causas imputables a la CONTRATA, se penalizará con una cantidad que se establece en 3.000 € por día natural durante los primeros quince días y 9.000 € en los sucesivos. Esta penalización se aplicará automáticamente en la Certificación de Liquidación, excepto en el caso de que la suspensión o el retraso hay sido previamente autorizado por la PROPIEDAD conforme a lo regulado en la cláusula anterior.
- 3.- Las penalizaciones por retraso no cobradas durante el transcurso de las obras, notificadas formalmente a la CONTRATA, no supondrán en ningún caso renuncia por la PROPIEDAD a cobrarlas, por lo que ésta podrá ejercitar su derecho en cualquier momento mediante compensación con las certificaciones, o liquidaciones de la obra que presente la CONTRATA.

Decimonoveno.PRECIO DE LAS OBRAS Y FORMA DE PAGO

- 1.- La contratación de las obras se hace de acuerdo con las cláusulas del presente Contrato y por un importe total de _____ €) esta cantidad lleva incluidos los Gastos Generales y el Beneficio Industrial, y que después de aplicarle el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), resulta ser de EUROS _____ €).

En ningún caso la CONTRATA podrá exigir de la PROPIEDAD por la realización total de dicha obra, cantidad superior a la indicada en esta cláusula, al ser el precio pactado fijo y definitivo, a tanto alzado, aunque aumenten el precio de los materiales, mano de obra o resulten más unidades de obra y mediciones que las previstas. Por ello, aunque en alguna partida no estén explicitados todos los trabajos que se exigen para su correcta y completa realización con el cumplimiento de las normas vigentes en el momento de la firma del presente contrato, se presuponen contemplados y considerándose incluidos en el precio pactado. Corresponde a la Dirección Facultativa la resolución de cualquier duda técnica al respecto, teniendo en cuenta las buenas prácticas de la construcción.

CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA (CTAQUA)
EDIF. "LAS SALINAS"-PARQUE COMERCIAL LAS SALINAS
C/ Dr. Duarte Acosta, nº 7, 11500 El Puerto de Santa María / Cádiz / España
Tel: (0034) 956.547.840 – Fax: (0034) 956.547.841
Web: www.ctaqua.es Email: info@ctaqua.es



-Versión final 06/07/09-.

En el precio mencionado está incluido asimismo cualquier gravamen, arbitrio, tasas e impuestos que pudieran derivarse o establecerse por la ejecución de la obra, y que será totalmente a cargo de la CONTRATA.

También se incluyen en el precio pactado, todas las obligaciones y compromisos asumidos por el contratista en este contrato.

En definitiva, el precio contenido en el párrafo primero de este apartado incluye en él la totalidad de la mano de obra, materiales, y todo cuanto, previsible o imprevisiblemente pueda producirse hasta la completa terminación de las obras, tal y como se encuentran proyectadas y según las mediciones contenidas en el proyecto.

2.- Caso de que la PROPIEDAD introdujese variaciones en el Proyecto y documentación recogida en este Contrato, de acuerdo con lo fijado en el Estipulación DECIMOTERCERA, las cifras totales indicadas en el Apartado I anterior serán modificadas, en más o menos, de acuerdo con lo reflejado en dicha Estipulación.

3.- El abono de los trabajos contratados se hará por medio de certificaciones mensuales hechas de la forma indicada en la Estipulación VIGESIMOPRIMERA.

Del importe de cada certificación mensual, incluso revisión, la PROPIEDAD deducirá las retenciones que se indican en los Apartados IV de la estipulación VIGESIMOTERCERA, así como las penalizaciones a que hubiese lugar.

4.- El pago de todas las certificaciones se efectuará mediante la entrega por la PROPIEDAD a la CONTRATA de un pagaré con vencimiento a 90 días de la fecha de cierre de la certificación, siendo de cuenta de la CONTRATA los gastos de emisión y descuento del mencionado efecto. La entrega a la CONTRATA del pagaré deberá hacerse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la presentación por ésta de la certificación y plantilla correspondiente.

La PROPIEDAD queda facultada para solicitar de la CONTRATA, y ésta queda obligada a conceder, una ampliación en el plazo de pago, de todo o parte de cada una de las certificaciones, hasta un plazo máximo de 90 días más, en cuyo caso, los importes objeto de este aplazamiento de emisión y descuento, serán por cuenta de la PROPIEDAD, a partir del día 91 en adelante. Los gastos de descuento y su pago se realizarán previa justificación.

5.- La totalidad de la obra ejecutada se considerará perteneciente a la PROPIEDAD, hállese o no pagada. El precio de lo realizado otorga un derecho de crédito a favor de la CONTRATA pero nunca el derecho de retener o paralizar la obra, a la que tendrá siempre derecho de acceso y de posesión la PROPIEDAD, sin perjuicio de los derechos al cobro de la CONTRATA y de la preferencia que el crédito pudiera tener.

Vigésimo. PRECIOS UNITARIOS

1.- La CONTRATA adquirirá y tendrá a su cargo los materiales comunes, elementos auxiliares, y todos aquellos que sean precisos para la ejecución de la obra.

2.- Están incluidos en los precios unitarios, siendo a cuenta de la CONTRATA, entre otros, los siguientes conceptos:

CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA (CTAQUA)
EDIF. "LAS SALINAS"-PARQUE COMERCIAL LAS SALINAS
C/ Dr. Duarte Acosta, nº 7, 11500 El Puerto de Santa María / Cádiz / España
Tel: (0034) 956.547.840 – Fax: (0034) 956.547.841
Web: www.ctaqua.es Email: info@ctaqua.es



-Versión final 06/07/09-.

- a) La totalidad de los materiales con su parte proporcional de recortes o pérdidas, así como todas las piezas auxiliares y pequeño material necesario para el correcto funcionamiento de cada unidad. Se incluye también el Impuesto sobre el Valor Añadido que grave la adquisición de los materiales, así como el transporte en general de todos aquellos hasta su colocación en obra.
 - b) La mano de obra, incluida la de ejecución de pruebas, replanteos, guardas, transportes a obra del personal, etc., con las cargas y Seguros Sociales que marca la Ley.
 - c) Todas las herramientas, maquinaria, medios auxiliares, casetas de obra, andamios de cualquier tipo, protecciones tales como vallas, pantallas, lonas y otros dispositivos precisos para ejecutar los trabajos, evitar daños y delimitar las obras, incluyendo su transporte y movimientos precisos para la ejecución de las mismas.
 - d) La solicitud y pago de las Licencias Administrativas, cánones, tasas, arbitrios para las obras menores, vallas, paso de carruajes e instalaciones en general, derivados de su propia actividad.
 - e) La redacción, ejecución y visados de los Proyectos Oficiales de instalaciones incluidas en el Presupuesto de la CONTRATA que fuera preciso presentar en los Organismos Oficiales que corresponda, con sus gastos.
 - f) Acometidas provisionales y definitivas de servicios.
 - g) Los que resultan de las obligaciones y compromisos que asume en este contrato.
- 3.- Será de cuenta y riesgo de la CONTRATA el suministro, transporte, preparación, montaje y desmontaje en obra de toda la maquinaria y medios auxiliares, asumiendo aquella por entero las responsabilidades que se deriven de las disposiciones y condiciones de dichos medios auxiliares, en caso de insuficiencia o imperfección de los mismos.

Vigésimo primero. CERTIFICACIONES DE OBRA

- 1.- La redacción de las certificaciones mensuales de obra se llevará a cabo por la DIRECCIÓN FACULTATIVA quien tomará los datos necesarios en obra para componer las referidas certificaciones. La CONTRATA remitirá a la DIRECCIÓN FACULTATIVA el estudio de las mediciones dentro de los primeros días del mes siguiente al que corresponde la certificación. Tanto el estado de mediciones, como la valoración, se redactarán en capítulos de obra independientes entre sí, de acuerdo con la forma en que fue redactado el Presupuesto del apartado d) de la cláusula TERCERA anexo de este contrato. Las certificaciones se expedirán por la DIRECCIÓN FACULTATIVA en función de las unidades ejecutadas según el Presupuesto. Las certificaciones parciales irán numeradas y referidas al origen de obra, haciendo constar en cada una el mes y año a que corresponda. Deberán formularse por triplicado ejemplar.
- 2.- No se certificará ninguna cantidad por el acopio de material que la CONTRATA pudiera haber realizado en la obra.
- 3.- La medición y valoración para la confección de las certificaciones parciales se hará de acuerdo con el siguiente criterio:

CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA (CTAQUA)
EDIF. "LAS SALINAS"-PARQUE COMERCIAL LAS SALINAS
C/ Dr. Duarte Acosta, nº 7, 11500 El Puerto de Santa María / Cádiz / España
Tel: (0034) 956.547.840 – Fax: (0034) 956.547.841
Web: www.ctaqua.es Email: info@ctaqua.es



-Versión final 06/07/09-.

- a) Para efectuar la medición parcial de las unidades ejecutadas estará a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.
- b) No podrá ejecutar la CONTRATA ninguna unidad de obra que implique ocultación de lo anterior, sin que ésta haya sido medida y aceptada por la DIRECCIÓN FACULTATIVA. En caso de incumplimiento por parte de la CONTRATA, se tomará como medición la estimada por la DIRECCIÓN FACULTATIVA.
- c) El último día de cada mes se cerrará la valoración de las obras, la cual se hará aplicando los precios unitarios del apartado 1. c) de la cláusula TERCERA, anexo a este contrato, a la medición de obra ejecutada, conforme se especifica en esta cláusula. A este importe de ejecución material, se le aplicarán los porcentajes de Gastos Generales y Beneficio Industrial correspondientes que figuran en Presupuesto. En ningún caso, salvo ampliaciones o modificaciones aceptadas por la PROPIEDAD podrá superar la medición de una partida o capítulo a la del Proyecto.
- 4.- Todas las certificaciones, expedidas por la DIRECCIÓN FACULTATIVA, serán conformadas por la CONTRATA antes de pasarlas a la PROPIEDAD y a la empresa de Gestión de Proyecto, disponiendo del plazo de 15 días a partir de su presentación para su aprobación o reparos, de existir, será subsanados en la propia certificación.
- En el caso de que sobre alguna o algunas partidas no hubiera conformidad, se incluirán estas en la certificación al sólo criterio de la DIRECCIÓN FACULTATIVA, sin perjuicio de su regularización en posteriores certificaciones.
- 5.- Se entenderá que las cantidades satisfechas por certificaciones tienen carácter de devengos a cuenta, que no adquirirán carácter definitivo hasta que se formalice la liquidación final de las obras objeto de este Contrato, pudiendo la PROPIEDAD resarcirse de la CONTRATA mediante la compensación oportuna de cuantas anomalías pudieran ser observadas con posterioridad a la aprobación o pagos efectivos.
- Las certificaciones conformadas durante el transcurso de la obra, hasta la recepción Provisional y Liquidación Final de la misma, no supondrán en manera alguna la aceptación de ninguna unidad, a efectos de recepción.
- 6.- A la terminación de la obra, la DIRECCIÓN FACULTATIVA deberá redactar la certificación o liquidación final de toda la obra desglosada debidamente por conceptos, la cual será conformada para la CONTRATA y, en su caso, abonada por el saldo resultante, tal como se señala para las liquidaciones parciales. Sin la redacción y aprobación de dicha liquidación final no se considerará terminada la obra.
- 7.- El importe de las certificaciones no podrá sobrepasar las cantidades previstas en el calendario valorado de la obra, no pudiéndose compensar unas unidades con otras.
- 8.- Para el caso de las variaciones al Proyecto indicadas en la Estipulación DECIMOTERCERA en que se produzcan incrementos del precio total de las obras, la DIRECCIÓN FACULTATIVA liquidará estos conceptos en certificaciones independientes.
- Cuando como consecuencia de estas variaciones se produzcan disminuciones del precio total de las obras, la DIRECCIÓN FACULTATIVA deducirá estos importes en certificaciones independientes.

Vigésimo segundo. REVISIÓN DE PRECIOS

CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA (CTAQUA)
EDIF. "LAS SALINAS"-PARQUE COMERCIAL LAS SALINAS
C/ Dr. Duarte Acosta, nº 7, 11500 El Puerto de Santa María / Cádiz / España
Tel: (0034) 956.547.840 – Fax: (0034) 956.547.841
Web: www.ctaqua.es Email: info@ctaqua.es



Se pacta expresamente por las partes la no revisión de los precios establecidos en la cláusula TERCERA de este Contrato, que se consideran fijos e inalterables para toda la duración de la obra.

**Vigésimo tercero. ASEGURAMIENTO Y GARANTÍAS DE LA CONSTRUCCIÓN E
INSTALACIONES**

- 1.- Para responder al cumplimiento de sus obligaciones, la CONTRATA presenta simultáneamente a la firma de este contrato aval bancario por un importe del 5 % del presupuesto de Adjudicación, solidario con renuncia expresa a los beneficios de la exclusión, ejecutivo al sólo requerimiento de la PROPIEDAD, y con vencimiento hasta que CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTORES DE ANDALUCIA autorice su cancelación.
- 2.- Para responder de los riesgos a que pueda verse afectada la obra hasta la Recepción Definitiva, la CONTRATA suscribirá una póliza de Seguros contra "todo riesgo de construcción", en la que se designará como beneficiario a la PROPIEDAD, y que cubrirá la totalidad de riesgos de las obras a realizar, señalando la cuantía de estos en la cifra del precio total de la obra. El importe de la prima será íntegramente a cargo de la CONTRATA, con las coberturas indicadas en la cláusula relativa a los seguros del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
La CONTRATA suscribirá también una póliza de seguros por "responsabilidad civil" para cubrir todos los daños a terceros que pudieran producirse como consecuencia de las obras por un importe mínimo de 800.000 € por siniestro.
El hecho de suscribir estas pólizas de seguros no eximirá a la CONTRATA de las responsabilidades previstas en este Contrato.
- 3.- La CONTRATA presentará a la PROPIEDAD las pólizas de seguros, junto con los recibos de pago de las primas correspondientes, en un plazo máximo de 20 días a partir de la firma de este Contrato para que ésta la apruebe y, en el caso de disconformidad con el contenido de dichas pólizas, o incumplimiento del plazo señalado, la PROPIEDAD suscribirá una póliza con la Compañía de Seguros que considere, descontando el importe de las primas de la primera certificación de obra que presente la CONTRATA.
La PROPIEDAD podrá, en cualquier momento, exigir de la CONTRATA la exhibición de las pólizas de seguros suscritas para esta obra, así como de los recibos acreditativos de encontrarse al corriente en el pago de la prima correspondiente, y en el caso de incumplimiento en el pago de la prima, la PROPIEDAD podrá proceder a la suscripción de las referidas pólizas en la forma señalada.
- 4.- La PROPIEDAD, en concepto de garantía para de buen ejecución, de control y construcción de las obras y responsabilidad frente a terceros y para poder subsanar cualquier clase de defecto o vicio en las obras e instalaciones y, en general, para garantizar el cumplimiento de este Contrato, retendrá la cantidad del CINCO POR CIENTO (5%), en efectivo, de todas las certificaciones de obra. Dicho importe se deducirá de las certificaciones de obra. La devolución a la CONTRATA de dichas retenciones se hará, si procede, en la Recepción Definitiva de la obra.
- 5.- Se establece un periodo de garantía de doce meses a contar desde la fecha de Recepción Provisional de las obras. Durante este periodo la PROPIEDAD retendrá el depósito a que se hace mención en el



-Versión final 06/07/09-.

apartado anterior, que será devuelto, si procediere, a la CONTRATA en la recepción Definitiva de las obras que, en todo caso, se efectuará transcurrido dichos doce meses de garantía.

- 6.- Las garantías de las diferentes unidades de obra y, en general, todas aquellas que exijan en cumplimiento del REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, y cualquier otra normativa vigente, como pueda ser el Código Técnico de la Edificación RD 314/2006 y sus posteriores, deberán entregarse por la CONTRATA a la PROPIEDAD en la Recepción Provisional de las obras.

Vigésimo cuarto. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS

- 1.- 1.- Antes de la fecha de terminación total de los trabajos contratados, la CONTRATA habrá realizado previamente todas las pruebas necesarias para asegurarse de que la construcción está completamente acabada y el funcionamiento de las instalaciones es el correcto.

Una vez que la CONTRATA considere terminadas las obras y hechas las pruebas anteriormente señaladas, lo comunicará por escrito a la DIRECCIÓN FACULTATIVA y a la PROPIEDAD para que, previo acuerdo y en el plazo máximo de un mes, se proceda por ésta a la inspección de las obras para comprobar que han sido ejecutadas con arreglo al Proyecto y demás condiciones estipuladas. De ser así, se extenderá un Acta de Recepción suscrita por la DIRECCIÓN FACULTATIVA y ambas partes contratantes, dándose las obras por finalizadas. La fecha de dicha Acta es la que será aplicada a todos los efectos del Contrato como fecha de terminación, entrega de la obra y comienzo del plazo de garantía. En el caso de que la ejecución de las obras no se ajustase a lo estipulado o no estén totalmente terminadas, la CONTRATA vendrá obligada a rehacerlas o a terminar las que quedasen pendientes, no dándose por finalizadas hasta que la DIRECCIÓN FACULTATIVA considere que los defectos han sido subsanados. Cuando las obras se terminen dentro de las fechas fijadas para la ejecución de las mismas, los días transcurridos entre la fecha de terminación, según Contrato, y los del Acta de Recepción, cuando ésta se suscriba dentro del mes máximo reservado por la DIRECCIÓN FACULTATIVA para efectuarla, no se considerarán como días transcurridos a efectos de las penalizaciones por retrasos.

- 2.- Sin la debida legalización y entrega por la CONTRATA a la PROPIEDAD de todos los permisos, proyectos de instalaciones, dictámenes, garantías de maquinaria y de las diversas instalaciones, documentos indicados en el Apartado 6 de la Estipulación VIGESIMOTERCERA, así como la aportación de los planos definitivos de obra, según se indica en el Apartado I de la estipulación DECIMOTERCERA, no se realizará la Recepción de la obra, ni se devolverá el aval bancario, por lo que serán de aplicación las penalidades establecidas por retrasos en la entrega final de las obras. Todas las gestiones para la obtención de los mismos serán por cuenta de la CONTRATA.

- 3.- Antes de la Recepción de las obras se presentará por la CONTRATA la liquidación Final de las Obras. La PROPIEDAD abonará en la forma ya dicha para las certificaciones o liquidaciones parciales, el saldo definitivo resultante de dicha liquidación, sí es en su contra, disponiendo de un mes para comprobar dicha Liquidación Final. Si hubiera observaciones o reparos a la misma por parte de la PROPIEDAD, los



-Versión final 06/07/09-.

conceptos correspondientes quedarán excluidos en tanto no se dirima la discrepancia por la DIRECCIÓN FACULTATIVA.

Si el saldo fuera favorable a la propiedad, se abonará éste por la CONTRATA en el plazo de quince días desde que así se le requiera.

- 4.- Transcurrido el año de garantía a partir de la fecha del Acta de Recepción, la CONTRATA solicitará de la DIRECCIÓN FACULTATIVA la recepción definitiva, levantándose el Acta de Recepción Definitiva suscrita por los mismos que la anterior, y en las que se expresarán los defectos que en su caso pudieran observarse, los cuales se subsanarán por la CONTRATA en el plazo que fije la DIRECCION FACULTATIVA. Una vez corregidos los defectos, se hará la liquidación definitiva de las obras, abonando la PROPIEDAD a la CONTRATA las retenciones, si procediese.
- 5.- Durante el plazo de garantía a partir de la fecha de Recepción de la Obra, la CONTRATA viene obligada a atender y subsanar, bajo la supervisión de la DIRECCIÓN FACULTATIVA, cualquier reclamación que le sea presentada como consecuencia de la defectuosa construcción dentro del plazo de 15 días.
Si después de la terminación de la garantía surgiesen averías producidas por defectos ocultos que evidenciasen incumplimiento por parte de la CONTRATA, se considerará responsable de estas averías y de sus consecuencias a la CONTRATA. En todo caso, la CONTRATA responderá de la edificación, total o parcialmente, por vicios o defectos de la misma durante los plazos y en las condiciones previstas en la legislación vigente, y en especial en el Artículo 1.591 del Código Civil.

Vigésimo quinto. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- 1.- Los derechos y obligaciones dimanantes de este Contrato no podrá ser cedidos a terceros por la CONTRATA sin incurrir en causa de resolución del mismo.
- 2.- La PROPIEDAD se reserva el derecho de transmitir a un tercero la titularidad del solar y las obras que se ejecuten en él, lo cual no implicará variación alguna a efectos del presente Contrato, y el tercero se subrogará en la posición que ocupa en éste la PROPIEDAD.
- 3.- La PROPIEDAD podrá resolver el presente Contrato, además de por las causas que se contienen en las Estipulaciones del mismo, por los siguientes motivos:
 - a) Cualquier de las situaciones de insolvencias reguladas en la Ley 22/2003, de 9 de julio, así como la quiebra o disolución de la CONTRATA.
 - b) El no dar comienzo la CONTRATA a los trabajos dentro del plazo de 10 días desde la fecha de la firma de éste Contrato.
 - c) La suspensión de la obra, por causas imputables a la CONTRATA, por más de un mes después de comenzada.
 - d) El retraso en la ejecución de las obras en más de UN MES sobre el calendario unido a este Contrato.
 - e) La mala fe en la ejecución de los trabajos a juicio de la DIRECCIÓN FACULTATIVA y la desobediencia o no cumplimiento de las órdenes de esta.
 - f) El incumplimiento de las responsabilidades y obligaciones reflejadas en este Contrato.



-Versión final 06/07/09-.

- g) Si del reconocimiento que se haga de las obras e instalaciones a los quince días de haber indicado la necesidad de corregir las insuficiencias observadas, resultase que la CONTRATA no ha cumplido con lo señalado.
- h) El abandono de las obras por la CONTRATA.
- i) El incumplimiento de cualquier otra obligación que por Ley o por disposiciones administrativas, corresponda cumplir a la CONTRATA.
- 4.- La CONTRATA podrá resolver el presente Contrato por las siguientes causas:
- a) Por la falta de pago injustificado de dos certificaciones mensuales consecutivas, o tres alternas.
- b) La paralización de las obras por un plazo superior a tres meses, por decisión de la PROPIEDAD.
- 5.- La resolución del Contrato por causas imputables a la CONTRATA, implicará la liquidación de las obras por parte de la propiedad, que se obtendrá partiendo del importe de la obra ejecutada, incluso revisión de precios, medida y valorada a criterio de la DIRECCIÓN FACULTATIVA. A esta liquidación se le deducirán las retenciones de certificaciones, las penalizaciones por retrasos en la ejecución de las obras y en el plazo final de éstas, y de todos los gastos que por este motivo se originen, así como las indemnizaciones que por daños y perjuicios hubiese lugar.
- Para esta rescisión bastará con la notificación fehaciente a la CONTRATA de tal circunstancia. El acuerdo tendrá efecto ejecutivo y le permitirá a la PROPIEDAD hacerse cargo inmediatamente de la obra cualquiera que fuese los derechos o acciones que invoque la CONTRATA, y concertar libremente su construcción con otra Empresa.
- Decidida la resolución del Contrato se levantará acta en presencia de la CONTRATA, reflejándose en ella el estado de la obra y la liquidación que proceda. De no asistir la CONTRATA, el acta se levantará en presencia de Notario Público, el cual dará traslado de la misma a la CONTRATA.
- 6.- La PROPIEDAD se reserva el derecho de resolver el presente Contrato en cualquier momento por causas justificadas no imputables a la CONTRATA. Dicha resolución será sin pérdida de las retenciones y penalizaciones que la PROPIEDAD pudiese tener de la CONTRATA, y con las compensaciones por parte de la PROPIEDAD por los daños y perjuicios que la CONTRATA pudiera efectivamente hacer sufrido.
- 7.- Si la CONTRATA no dejase la obra totalmente libre y expedita y a disposición de la PROPIEDAD en el plazo de treinta días naturales a partir de la comunicación de la resolución del CONTRATO, la PROPIEDAD, podrá disponer libremente de los materiales y maquinaria existente en la obra, sin que tenga derecho la CONTRATA a reclamar cantidad alguna por este concepto.

Vigésimo sexto. RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS

- 1.- Las discrepancias de carácter técnico que puedan surgir entre las partes durante el transcurso de las obras, y mientras el Contrato no se haya resuelto a instancia de cualquiera de las partes, se someterán al juicio de la DIRECCIÓN FACULTATIVA, PROPIEDAD y la EMPRESA GESTORA DEL PROYECTO.
- 2.- En otro caso, finalizadas las obras y resuelto o extinguido el Contrato, las divergencias se someterán a la jurisdicción ordinaria, siendo los juzgados o tribunales competentes los de Jaén, con renuncia expresa de las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Vigésimo séptimo. POSESION DE LA OBRA

CENTRO TECNOLÓGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA (CTAQUA)
EDIF. "LAS SALINAS"-PARQUE COMERCIAL LAS SALINAS
C/ Dr. Duarte Acosta, nº 7, 11500 El Puerto de Santa María / Cádiz / España
Tel: (0034) 956.547.840 – Fax: (0034) 956.547.841
Web: www.ctaqua.es Email: info@ctaqua.es



-Versión final 06/07/09-.

Vigésimo octavo. Durante el periodo constructivo, la PROMOTORA conservará la posesión sobre el Solar y la totalidad de la Obra, entendiéndose que la permanencia del CONTRATISTA en la Obra tiene carácter instrumental y subordinado al cumplimiento del presente Contrato, siendo un mero servidor de la posesión que sobre la Obra mantiene la PROMOTORA, y sin que ello suponga una transmisión del riesgo asumido por el CONTRATISTA para la ejecución de las Obras.

La PROMOTORA y posesión de las Obras, a medida que se vayan ejecutando e incorporando al suelo, se entenderá transferida con carácter real automáticamente a la PROMOTORA como propietario del Solar. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá pretender, en ningún caso, derecho real o de retención alguno, ni pleno ni limitado, sobre las Obras ya realizadas.

En prueba de conformidad los citados al inicio del presente Contrato, firman en nombre de sus representadas.

Fdo.: Por la EMPRESA

Fdo.: Por la PROPIEDAD



-Versión final 06/07/09-

ANEXO 4

MODELO DE AVAL PARA GARANTÍA DEFINITIVA¹

_____ (la Entidad Financiera²) _____ y en su nombre y representación, D. _____, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la escritura de poder otorgada en _____, el día ____, ante el notario D. _____, bajo el nº: _____ de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de _____.

AVALA

y se constituye, ante CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA, en fiador solidario de la empresa _____ por la cantidad de _____ EUROS, (_____ euros), en concepto de garantía definitiva, para responder de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato de construcción del CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA, con renuncia expresa al beneficio de orden, excusión y división a los que se refieren los artículos 1.830 y 1.837, respectivamente del Código Civil.

Por virtud de la presente garantía, la entidad avalista queda obligada a pagar a CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA la cantidad solicitada, dentro de los cinco días hábiles siguientes al primer requerimiento que a este fin se haga por el Gerente de CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA

Este aval tendrá validez en tanto que CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA no autorice su cancelación.

Este aval ha sido inscrito, con esta misma fecha, en el libro de Registro Especial de Avaluos con en el nº _____.

En _____, a __ de _____ de _____

_____ (entidad avalista)

P.P. fdo.: _____

CON INTERVENCIÓN DE FEDATARIO PÚBLICO

¹ Se exige bastantado del poder otorgado por la entidad avalista o aseguradora .

² O Entidad de Seguro mediante certificado de Seguro de crédito y caución.



ANEXO 4 Bis

MODELO DE AVAL PARA GARANTÍA PROVISIONAL³

_____ (la Entidad Financiera⁴) _____ y en su nombre y representación, D. _____, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la escritura de poder otorgada en _____, el día ____, ante el notario D. _____, bajo el nº: _____ de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de _____.

AVALA

y se constituye, ante CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA, en fiador solidario de la empresa _____ por la cantidad de _____ EUROS, (_____ euros), en concepto de garantía provisional, para responder de todas las obligaciones derivadas de la participación en el concurso público para la construcción de las obras del CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA, con renuncia expresa al beneficio de orden, excusión y división a los que se refieren los artículos 1.830 y 1.837, respectivamente del Código Civil.

Por virtud de la presente garantía, la entidad avalista queda obligada a pagar a CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA la cantidad solicitada, dentro de los cinco días hábiles siguientes al primer requerimiento que a este fin se haga por el Gerente de CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA

Este aval tendrá validez en tanto que CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA no autorice su cancelación.

Este aval ha sido inscrito, con esta misma fecha, en el libro de Registro Especial de Avaluos con en el nº _____.

En _____, a __ de _____ de _____

_____ (entidad avalista)

P.P. fdo.: _____

CON INTERVENCIÓN DE FEDATARIO PÚBLICO

³ Se exige bastantamente del poder otorgado por la entidad avalista o aseguradora .

⁴ O Entidad de Seguro mediante certificado de Seguro de crédito y caución.



ANEXO 5

MODELO PARA LA VALORACIÓN DE REFERENCIAS TECNICAS (se presentarán todas las que la empresa considere relevantes a estos efectos, incluyendo la documentación gráfica que el licitador considere oportuna).

Referencias Nº 1

Presupuesto final	
Superficie construida	
Promotor	
Destino del edificio	
Plazo de ejecución	

Referencias Nº 2

Presupuesto final	
Superficie construida	
Promotor	
Destino del edificio	
Plazo de ejecución	

Referencias Nº 3

Presupuesto final	
Superficie construida	
Promotor	
Destino del edificio	
Plazo de ejecución	



ANEXO 6

CUESTIONARIO PARA EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

1.- Identificación de la empresa proveedora.

Nombre:.....
N.I.F.:.....
El presente cuestionario ha sido cumplimentado día.....Por:
Apellidos:.....
Nombre:.....
Departamento:.....
Teléfono:.....Fax.....
Dirección:.....

Firma,

Dirección de la Empresa.

Calle..... nº.....
Población.....Código Postal:.....
Provincia.....País.....
Teléfono:.....Fax:.....

¿Está integrada la empresa en un grupo? Si..... No.....

¿Cuál?.....

¿Dispone de filiales? Si..... No.....

(en caso afirmativo indicar sus nombres, direcciones y porcentaje de capital invertido)

Representaciones en el extranjero:.....

CENTRO TECNOLÓGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA (CTAQUA)
EDIF. "LAS SALINAS"-PARQUE COMERCIAL LAS SALINAS
C/ Dr. Duarte Acosta, nº 7, 11500 El Puerto de Santa María / Cádiz / España
Tel: (0034) 956.547.840 – Fax: (0034) 956.547.841
Web: www.ctaqua.es Email: info@ctaqua.es



-Versión final 06/07/09-

.....
.....

¿Es centro especial de Empleo de acuerdo al Real Decreto 2273/1985 de 4 de diciembre?

.....
.....
.....
.....

¿Acuerdos con otras firmas?
¿Cuales?.....

.....
.....

Accionistas de la empresa:.....

.....
.....

Modificaciones previstas de los estatutos jurídicos o de su afiliación (por ejemplo proyectos de fusión, cambios de accionistas, etc).....

.....
.....

Capital social:.....

VOLUMEN DE VENTAS ANUAL:.....

Volumen de ventas anual a nivel nacional, en los tres últimos ejercicios:

Año:.....Ventas.....

Año:.....Ventas.....

Año:.....Ventas.....

Volumen de ventas anual de exportación, en los tres últimos ejercicios:

Año:.....Ventas.....

Año:.....Ventas.....

CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA (CTAQUA)
EDIF. "LAS SALINAS"-PARQUE COMERCIAL LAS SALINAS
C/ Dr. Duarte Acosta, nº 7, 11500 El Puerto de Santa María / Cádiz / España
Tel: (0034) 956.547.840 – Fax: (0034) 956.547.841
Web: www.ctaqua.es Email: info@ctaqua.es



-Versión final 06/07/09-

Año:.....Ventas.....

Porcentaje del volumen de ventas:

- En el sector de la actividad nuestra:.....

- En otros sectores:.....

Fecha de fundación de la empresa.....

SITUACIÓN EN EL MERCADO:

- Fabricante..... _____

- Fabricante y distribuidor:..... _____

- Distribuidor únicamente..... _____

- Representación y distribución en exclusiva..... _____

- Reenvasador:..... _____

- Comercio:..... _____

- Otros (especificar)..... _____

.....
.....

PERSONAL DE LA EMPRESA: nº

De los cuales Directivos

..... Administrativos y Técnicos

..... Empleados y obreros.

2.- Identificación de las actividades.

2.1.- Las actividades.

Actividad principal:.....
.....
.....

Principales sectores de actividad durante los tres últimos ejercicios.

(ejemplo: hostelería, textil, papeler, alimentario, químico, etc.)

(expresar el volumen de ventas nacional y de exportación por sectores).

CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA (CTAQUA)
EDIF. "LAS SALINAS"-PARQUE COMERCIAL LAS SALINAS
C/ Dr. Duarte Acosta, nº 7, 11500 El Puerto de Santa María / Cádiz / España
Tel: (0034) 956.547.840 – Fax: (0034) 956.547.841
Web: www.ctaqua.es Email: info@ctaqua.es



-Versión final 06/07/09-

Sector actividad	Ventas nacional	Ventas exportación
.....
.....
.....
.....
.....

Principales referencias correspondientes a los dos últimos ejercicios:

(añadir 3 referencias de los principales clientes)

Empresas del sector público:.....
Empresas del sector privado.....
Grandes empresas.....
PYMES:.....

¿estamos autorizados a solicitar referencias a sus principales clientes? Si..... No.....

Principales productos/servicios de su empresa.

Describir someramente el conjunto de productos/servicios de su empresa. Indicar, si es posible, el volumen que puede estar disponible en stock.....

.....
.....
.....
.....

2.2.- Naturaleza de las actividades.

¿Realiza su empresa todas las actividades necesarias para elaborar el producto o servicio considerado?.....

¿Subcontrata Vd. al menos una parte de las actividades mencionadas?.....

¿En qué empresa(s) se desarrolla esta subcontratación?.....

.....
.....

CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA (CTAQUA)
EDIF. "LAS SALINAS"-PARQUE COMERCIAL LAS SALINAS
C/ Dr. Duarte Acosta, nº 7, 11500 El Puerto de Santa María / Cádiz / España
Tel: (0034) 956.547.840 – Fax: (0034) 956.547.841
Web: www.ctaqua.es Email: info@ctaqua.es



3.- El producto.

¿El producto(s) está(n) incluido(s) en catálogo? Si.....No.....

(especificar brevemente los tipos de producto considerados)

.....
.....
.....

¿Cuántos años hace que el producto(s) considerado(s) se fabrica?.....

.....
.....

¿Cuál es la cobertura de la producción por los stocks (en días)?.....

.....
.....

¿Cuál es la duración de la disponibilidad de las piezas de recambio para el producto(s)?.....

.....
.....

¿El producto(s) solicitado(s) es conceptuado en su empresa como:

- Inhabitual _____
- Especial _____
- Normal _____
- Standard _____
- En stock _____

Se construye el proveedor los:

- Moldes Si_____ No_____
- Matrices Si_____ No_____
- Útiles Si_____ No_____
- Equipos Si_____ No_____

CENTRO TECNOLÓGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA (CTAQUA)
EDIF. "LAS SALINAS"-PARQUE COMERCIAL LAS SALINAS
C/ Dr. Duarte Acosta, nº 7, 11500 El Puerto de Santa María / Cádiz / España
Tel: (0034) 956.547.840 – Fax: (0034) 956.547.841
Web: www.ctaqua.es Email: info@ctaqua.es



-Versión final 06/07/09-

¿Quién los construye?

.....
.....
.....

El riesgo de la responsabilidad de la fabricación del producto ¿está cubierto por una compañía de seguros? Si.....No.....

Detallar la compañía aseguradora y el volumen de riesgo.....

Lista de proveedores: tipo y origen de las materias primas principales.

.....
.....
.....
.....

4.- Medios de producción.

El presente apartado será cumplimentado únicamente por empresas constituidas como S.L., A.T.E. o S.A. sin obligación de auditarse; en el caso de que la empresa esté constituida como una S.A. y esté obligada a auditarse, sustituirá la cumplimentación de este apartado por la presentación de los informes de auditoria de los dos últimos ejercicios.

La empresa es propietaria:

- Del suelo Si.....No.....
- De los edificios Si.....No.....

Instalaciones de que dispone:

- Fábrica _____
- Oficinas _____
- Almacén central _____
- Almacén distribuidor _____
- Otras (especificar) _____

CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA (CTAQUA)
EDIF. "LAS SALINAS"-PARQUE COMERCIAL LAS SALINAS
C/ Dr. Duarte Acosta, nº 7, 11500 El Puerto de Santa María / Cádiz / España
Tel: (0034) 956.547.840 – Fax: (0034) 956.547.841
Web: www.ctaqua.es Email: info@ctaqua.es



-Versión final 06/07/09-

Superficie ocupada por la empresa que es objeto de este estudio:

- Total..... m2
- Edificado..... m2

El total edificado se distribuye en:

- Oficinas..... m2
- Almacenes..... m2
- Talleres..... m2
- Otros..... m2

5.- Gestión y aseguramiento de la calidad.

¿Tienen Vds. implantados sistemas de calidad provistos de normas y reglamentos escritos?

Si..... No.....

¿Dispone de un manual de calidad que describa las disposiciones relativas a la gestión o al aseguramiento de la calidad?

Si..... No.....

Disponen Vds. de disposiciones de aseguramiento de la calidad que respondan a las exigencias de:

- ISO 9001 (UNE 66-901) Si____ No____
- ISO 9002 (UNE 66-902) Si____ No____
- ISO 9003 (UNE 66-903) Si____ No____
- ISO 9004 (UNE 66-904) Si____ No____

Auditorias de calidad realizadas por los clientes.

Indicar la lista de los principales clientes que han realizado auditorias de calidad formales en su empresa y precisar sobre qué normas han sido realizadas.....

.....
.....

CENTRO TECNOLÓGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCÍA (CTAQUA)
EDIF. "LAS SALINAS"-PARQUE COMERCIAL LAS SALINAS
C/ Dr. Duarte Acosta, nº 7, 11500 El Puerto de Santa María / Cádiz / España
Tel: (0034) 956.547.840 – Fax: (0034) 956.547.841
Web: www.ctaqua.es Email: info@ctaqua.es



-Versión final 06/07/09-

¿Un auditor de calidad de nuestra empresa, podría tener acceso a los diferentes locales de su empresa para realizar su misión? Si.____ No____

Calificaciones y certificaciones (nacionales o internacionales).
(añada una fotocopia de los certificados obtenidos)

Del sistema de la calidad:

- Por organismo o institución independiente.....
.....

Por los principales clientes (precisar).....
.....

¿Dispone de patentes o licencias? Si____ No____

En caso afirmativo ¿Cuáles?.....
.....
.....

6.- Organización comercial.

Banco donde se efectuarían nuestras transferencias:

Banco:..... Agencia.....
Dirección.....
Provincia..... Ciudad.....
Cuenta corriente.....

La organización comercial está compuesta de :

- Comerciales _____
- Técnico comerciales _____
- Exclusivistas _____
- Distribuidores _____
- Concesionarios _____
- Otros (especificar) _____

CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA (CTAQUA)
EDIF. "LAS SALINAS"-PARQUE COMERCIAL LAS SALINAS
C/ Dr. Duarte Acosta, nº 7, 11500 El Puerto de Santa María / Cádiz / España
Tel: (0034) 956.547.840 – Fax: (0034) 956.547.841
Web: www.ctaqua.es Email: info@ctaqua.es



-Versión final 06/07/09-

.....
.....

¿Cual es su reacción frente a un probable retraso en la entrega debido a un hecho imprevisible (incidente de producción, huelga del proveedor o del transporte, etc).....

.....
.....

¿Los materiales se entregan acompañados de instrucciones generales y de esquemas (montaje, explotación, mantenimiento, etc)? Si____No____

¿Estas instrucciones están siempre redactadas en el idioma del país en que será utilizados los productos o materiales?..... Si____No____

Si se producen problemas sobre el material después de su entrega, ¿qué garantías existen sobre el mismo?

(especificar):.....
.....
.....

¿Quién es el responsable de analizar las quejas de los clientes?.....

.....
.....

El servicio técnico post-venta es:

- Propio _____
- Subcontratado _____
- No proporciona _____
- No procede _____

¿Dispone de fórmulas de revisión de precios para suministros regulares ? ¿Cuáles? ¿Sobre qué índices se construyen estas fórmulas?

.....
.....
.....

CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA (CTAQUA)
EDIF. "LAS SALINAS"-PARQUE COMERCIAL LAS SALINAS
C/ Dr. Duarte Acosta, nº 7, 11500 El Puerto de Santa María / Cádiz / España
Tel: (0034) 956.547.840 – Fax: (0034) 956.547.841
Web: www.ctaqua.es Email: info@ctaqua.es



-Versión final 06/07/09-

.....
.....
.....
.....

7.- Maquinaria:

Especificar los soportes técnicos de interés de que dispongan para su producción, con respecto a nuestra actividad.

.....
.....
.....
.....
.....

EL PRESENTE CUESTIONARIO DEBERÁ CUMPLIMENTARSE EN LA TOTALIDAD DE LAS PREGUNTAS QUE AFECTEN A LA NATURALEZA DE LA EMPRESA PROVEEDORA.

El presente cuestionario deberá acompañarse del certificado del Ministerio de Economía y Hacienda de estar la empresa proveedora al corriente de sus obligaciones tributarias, así como de la Seguridad Social.

Si Vds. han presentado este cuestionario completo con una antelación inferior a seis meses no será necesaria la nueva presentación del mismo para esta contratación, aunque sí deberán indicar la contratación para la que lo presentaron.

EMPRESA PROVEEDORA.

RESPONSABLE



ANEXO 7

MODELO DE DECLARACIÓN DE INCOMPATIBILIDADES.

El abajo firmante, en representación de la Empresa..... DECLARA expresamente, no estar incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades siguientes:

- Haber sido condenado mediante sentencia firme o figurar como imputado o estar procesado por los delitos comprendidos en los Títulos XIII, XIV, XV, y XVIII del libro II del Código Penal vigente.
- Estar incurso tanto el licitador como las personas físicas que integran los órganos sociales en procedimientos de suspensión de pagos, concurso de acreedores o quiebra.
- Estar incurso el licitador directamente o las personas físicas que integran los órganos de representación social, en cualquier clase de incompatibilidad establecida por la Legislación en vigor, referente al Sector Público.

En, a de de 2009.



-Versión final 06/07/09-

CENTRO TECNOLOGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCIA (CTAQUA)
EDIF. "LAS SALINAS"-PARQUE COMERCIAL LAS SALINAS
C/ Dr. Duarte Acosta, nº 7, 11500 El Puerto de Santa María / Cádiz / España
Tel: (0034) 956.547.840 – Fax: (0034) 956.547.841
Web: www.ctaqua.es Email: info@ctaqua.es